

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVIII – Boletín Nº 53 - Septiembre – AÑO 2024 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

RESOLUCIÓN Nº 881/24 21

RESOLUCIÓN Nº 882/24 22

RESOLUCIÓN Nº 883/24 22

RESOLUCIÓN Nº 884/24 22

RESOLUCIÓN Nº 885/24 23

SECCIÓN OFICIAL

ORDENANZAS

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 023/24 2

DECLARACIONES

CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIÓN Nº 013/24 12

DECLARACIÓN Nº 014/24 12

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 867/24 13

RESOLUCIÓN Nº 868/24 14

RESOLUCIÓN Nº 869/24 14

RESOLUCIÓN Nº 870/24 15

RESOLUCIÓN Nº 871/24 15

RESOLUCIÓN Nº 872/24 16

RESOLUCIÓN Nº 873/24 17

RESOLUCIÓN Nº 874/24 18

RESOLUCIÓN Nº 875/24 18

RESOLUCIÓN Nº 876/24 18

RESOLUCIÓN Nº 877/24 19

RESOLUCIÓN Nº 878/24 20

RESOLUCIÓN Nº 879/24 20

RESOLUCIÓN Nº 880/24 21

SECCIÓN OFICIAL

ORDENANZAS CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 11 de septiembre de 2024.

ORDENANZA N° 023/24

“CREACIÓN DE PARTIDAS E INCREMENTO PRESUPUESTARIO”

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal; La Ordenanza Municipal N° 41/23 “Presupuesto Anual 2024”, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 16/24; Los decretos provinciales N° 844/24 y N° 900/24; El superávit presupuestario en relación Convenio Complementario PAE y Plan calor; y

CONSIDERANDO:

- Que, el presupuesto es una herramienta de gestión fundamental y como tal no puede ser estática, sino que la dinámica es natural ante la ocurrencia de hechos reales que no han podido ser previstos en forma razonable;

- Que, toda pauta presupuestaria se refiere a hechos que probablemente ocurran, pero sobre los cuales no existe certeza razonable de que se produzcan, transformando el presupuesto en la mejor estimación posible de realizar a una fecha determinada; Que, mediante decreto provincial N° 844/24, se aprueba el programa de “EMERGENCIA ALIMENTARIA PROVINCIAL”;

- Que, mediante decreto provincial N° 900/24, se otorga un aporte económico a favor de municipios y comunas rurales;

- Que, no existe en el plan de cuentas del presupuesto vigente partida que pueda receptor este aporte;

- Que, ante ello, resulta necesario crear la partida parcial en Ingresos y Erogaciones correspondiente al Programa de Emergencia Alimentaria Provincial;

- Que, se constata en las cuentas bancarias municipales, que ha ingresado un importe mayor al presupuestado, en relación a los ingresos relacionados al subsidio “Plan Calor” y el “Convenio Complementario PAE”;

- Que, por consiguiente, resulta necesario proceder a incrementar las partidas de ingresos y erogaciones, vinculadas al Plan Calor y Convenio Complementario PAE, a fin de lograr la normal ejecución presupuestaria para el ejercicio 2024, para con ello poder continuar fluidamente con la inversión de estos recursos;

- Que, el incremento y creación de partidas se efectuarán de acuerdo al Anexo que se adjunta a la presente;

- Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1): INCREMÉNTESE, el presupuesto anual 2024 de la Municipalidad de Sarmiento, en más la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (+\$250.500.000,00). -

Artículo 2) AUTORÍCESE, al Departamento Ejecutivo Municipal, a crear las partidas: en INGRESOS Partida Principal 1-4-1-1-0-0 Aportes del Tesoro Provincial en su Partida Parcial 1-4-1-1-17-0 Programa de Emergencia Alimentaria en la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CON 00/100 (\$23.000.000,00) y en EROGACIONES en la Partida Principal 1-1-4-5-0-0 Transferencias del Sector Público Nacional y Provincial, en su Partida Parcial 1-1-4-5-17-0 Programa de Emergencia Alimentaria en la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CON 00/100 (\$23.000.000,00). -

Artículo 3) AUTORÍCESE, al Departamento Ejecutivo Municipal, a incrementar las partidas: en INGRESOS Partida Principal 1-4-1-1-0-0 Aportes del Tesoro Provincial en su Partida Parcial 1-4-1-1-1-0 Plan calor en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.500.000,00) y Partida Principal 2-2-3-0-0-0 Otros Aportes en su Partida Parcial 2-2-3-1-1-0 Convenio Complementario PAE en la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$225.000.000,00) y en EROGACIONES en la Partida Principal 1-1-4-5-0-0 Transferencias del Sector Público Nacional y Provincial, en su Partida Parcial 1-1-4-5-5-0 Plan Calor en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00) y Partida Principal 1-2-3-1-0-0 Inversión con Aportes Provincial y en su

Partida Parcial 1-2-3-1-21-0 Convenio Complementario PAE en la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$225.000.000,00). - Artículo 4) APROBAR la modificación en el Plan de Cuentas en INGRESOS y EGRESOS del

Presupuesto Anual 2024; adjunto a la presente como Anexo I. - Artículo 5) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Fin	Fun	Se	P.p	P.pa	P.s	Descripcion	Presupuesto año 2024	MAS	MENOS	Presupuesto Definitivo año 2024
0	0	0	0	0	0	INGRESOS	\$ 11.497.861.962,00	\$ 250.500.000,00	\$ 0,00	\$ 11.748.361.962,00
1	0	0	0	0	0	I. INGRESOS CORRIENTES	\$ 7.558.811.306,00	\$ 25.500.000,00	\$ 0,00	\$ 7.584.311.306,00
1	1	0	0	0	0	1. TRIBUTARIOS	\$ 6.330.274.298,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.330.274.298,00
1	1	1	0	0	0	1. DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 4.560.274.297,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.560.274.297,00
1	1	1	1	0	0	1.1 IMPUESTOS	\$ 2.496.600.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.496.600.000,00
1	1	1	1	1	0	1.1.1 INMOBILIARIO	\$ 864.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 864.000.000,00
1	1	1	1	1	1	1.1.1.1 Inmobiliario	\$ 510.000.000,00			\$ 510.000.000,00
1	1	1	1	1	2	1.1.1.1.2 Inmobiliario Años Anteriores	\$ 204.000.000,00			\$ 204.000.000,00
1	1	1	1	1	3	1.1.1.1.3 Inmobiliario en Juicio y Extrajudicial	\$ 150.000.000,00			\$ 150.000.000,00
1	1	1	1	2	0	PARQUE AUTOMOTOR	\$ 880.600.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 880.600.000,00
1	1	1	1	2	1	1.1.1.1.2.1 Automotor	\$ 778.600.000,00			\$ 778.600.000,00
1	1	1	1	2	2	1.1.1.1.2.2 Automotor Años Anteriores	\$ 102.000.000,00			\$ 102.000.000,00
1	1	1	1	3	0	INGRESOS BRUTOS	\$ 752.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 752.000.000,00
1	1	1	1	3	1	1.1.1.1.3 Ingresos Brutos	\$ 510.000.000,00			\$ 510.000.000,00
1	1	1	1	3	2	1.1.1.1.3.2 Ingresos Brutos Años Anteriores	\$ 170.000.000,00			\$ 170.000.000,00
1	1	1	1	3	3	1.1.1.1.3.3 Ingresos Brutos en Juicio y Extrajudicial	\$ 72.000.000,00			\$ 72.000.000,00
1	1	1	2	0	0	1.2 TASAS	\$ 745.909.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 745.909.000,00
1	1	1	2	1	0	1.2.1 Tasa Habilitacion Inspeccion e higiene	\$ 170.000.000,00			\$ 170.000.000,00
1	1	1	2	2	0	1.2.1.2 Tasa s/la Construccion de Obra Linea y Nivel	\$ 27.200.000,00			\$ 27.200.000,00
1	1	1	2	3	0	1.2.1.2.3 C.I.U.N Años Anteriores	\$ 34.000,00			\$ 34.000,00
1	1	1	2	4	0	1.2.1.2.4 Tasa Barrido y Limpieza	\$ 54.400.000,00			\$ 54.400.000,00
1	1	1	2	5	0	1.2.1.2.5 Tasa Mantenimiento cementerio	\$ 40.800.000,00			\$ 40.800.000,00
1	1	1	2	6	0	1.2.1.2.6 Tasa Uso Pavimento	\$ 116.875.000,00			\$ 116.875.000,00
1	1	1	2	7	0	1.2.1.2.7 Tasa Forestacion	\$ 34.000.000,00			\$ 34.000.000,00
1	1	1	2	8	0	1.2.1.2.8 Tasa Por Venta de Pliegos	\$ 3.400.000,00			\$ 3.400.000,00
1	1	1	2	9	0	1.2.1.2.9 Tasa por Recoleccion de Residuos	\$ 163.200.000,00			\$ 163.200.000,00
1	1	1	2	10	0	1.2.1.2.10 Tasa Ambiental	\$ 68.000.000,00			\$ 68.000.000,00
1	1	1	2	11	0	1.2.1.2.11 Tasa Seguridad Ciudadana	\$ 68.000.000,00			\$ 68.000.000,00
1	1	1	3	0	0	1.3 DERECHOS	\$ 144.874.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 144.874.000,00
1	1	1	3	1	0	1.3.1 Derecho Registro Conductor	\$ 34.000.000,00			\$ 34.000.000,00
1	1	1	3	2	0	1.3.2 Derecho de Conexión Agua	\$ 23.800.000,00			\$ 23.800.000,00
1	1	1	3	3	0	1.3.3 Derecho de Oficina y Actuación Administrativa	\$ 11.900.000,00			\$ 11.900.000,00
1	1	1	3	4	0	1.3.4 Derecho Conexión Red Cloacal	\$ 13.600.000,00			\$ 13.600.000,00
1	1	1	3	5	0	1.3.5 Derecho Actividades Recreativas	\$ 714.000,00			\$ 714.000,00
1	1	1	3	6	0	1.3.6 Derecho de Publicidad y Propaganda	\$ 1.700.000,00			\$ 1.700.000,00
1	1	1	3	7	0	1.3.7 Derecho de Ocupación O Útil. Espac. Publico	\$ 680.000,00			\$ 680.000,00
1	1	1	3	8	0	1.3.8 Derecho Sobre Comercio en la Vía Publica	\$ 2.380.000,00			\$ 2.380.000,00
1	1	1	3	9	0	1.3.9 Derecho de Habilitación e Inscripción de Comer	\$ 20.400.000,00			\$ 20.400.000,00
1	1	1	3	10	0	1.3.10 Derecho Terminal de Ómnibus	\$ 27.200.000,00			\$ 27.200.000,00
1	1	1	3	11	0	1.3.11 Derecho Centro de Feriantes	\$ 1.700.000,00			\$ 1.700.000,00
1	1	1	3	12	0	1.3.12 Derecho Albergue Municipal	\$ 1.700.000,00			\$ 1.700.000,00
1	1	1	3	13	0	1.3.13 Derecho por Espectáculos (Emergencia Social)	\$ 5.100.000,00			\$ 5.100.000,00
1	1	1	4	0	0	1.4- ACCESORIOS	\$ 410.210.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 410.210.000,00
1	1	1	4	1	0	1.4.1 Multa de Transito	\$ 121.210.000,00			\$ 121.210.000,00
1	1	1	4	2	0	1.4.2 Multas Varias	\$ 238.000.000,00			\$ 238.000.000,00
1	1	1	4	3	0	1.4.3 Intereses Pago Fuera de Términos (Ingresos Br	\$ 51.000.000,00			\$ 51.000.000,00
1	1	1	5	0	0	1.5- VARIOS	\$ 373.281.297,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 373.281.297,00
1	1	1	5	1	0	1.5.1 Rentas Varias y Reintegros Generales	\$ 355.071.297,00			\$ 355.071.297,00
1	1	1	5	2	0	1.5.2 Museo	\$ 2.040.000,00			\$ 2.040.000,00
1	1	1	5	3	0	1.5.3 Turismo	\$ 1.020.000,00			\$ 1.020.000,00
1	1	1	5	4	0	1.5.4 Parque Paleontológico y Museo Paleontológico	\$ 3.400.000,00			\$ 3.400.000,00
1	1	1	5	5	0	1.5.5 Fondo Compensador Solidario Ord. 46/19	\$ 8.750.000,00			\$ 8.750.000,00
1	1	1	5	6	0	1.5.6 Fondo Educacion a Distancia (ISIV y otros)	\$ 3.000.000,00			\$ 3.000.000,00
1	1	1	6	0	0	1.6- CONTRIBUCIONES	\$ 389.400.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 389.400.000,00
1	1	1	6	1	0	1.6.1 Veredas	\$ 36.000.000,00			\$ 36.000.000,00
1	1	1	6	2	0	1.6.2 Pavimentación y Repavimentación	\$ 3.400.000,00			\$ 3.400.000,00
1	1	1	6	3	0	1.6.3 Cordón Cuneta	\$ 30.000.000,00			\$ 30.000.000,00
1	1	1	6	4	0	1.6.4 Obra Pavimento Ordenanzas vigentes	\$ 320.000.000,00			\$ 320.000.000,00
1	1	2	0	0	0	2. DE JURISDICCION PROVINCIAL Y NACIONAL	\$ 1.770.000.001,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.770.000.001,00
1	1	2	1	0	0	2.1. DE JURISDICCION PROVINCIAL	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 65.000.000,00
1	1	2	1	1	0	2.1.1 Coparticipación Ingresos Brutos Acuerdo Interju	\$ 65.000.000,00			\$ 65.000.000,00
1	1	2	2	0	0	2.2. DE JURISDICCION NACIONAL	\$ 1.705.000.001,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.705.000.001,00
1	1	2	2	1	0	2.2.1. COOPARTICIPACION	\$ 1.005.000.001,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.005.000.001,00
1	1	2	2	1	1	2.2.1.1 Coparticipación Federal de Impuesto	\$ 824.000.000,00			\$ 824.000.000,00
1	1	2	2	2	1	2.2.1.1.2 Fondo Federal Solidario	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	2	2	3	0	2.2.1.1.3 Programa de Asistencia Financiera a Municipio	\$ 30.000.000,00			\$ 30.000.000,00
1	1	2	2	4	0	2.2.1.1.4 Ley N°210 Cf Clausula 1C	\$ 151.000.000,00			\$ 151.000.000,00
1	1	2	2	2	0	2.2.2 - COOPARTICIPACION REGALIAS	\$ 700.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 700.000.000,00
1	1	2	2	2	1	2.2.2.1 Petroleras	\$ 615.000.000,00			\$ 615.000.000,00
1	1	2	2	2	2	2.2.2.2 Gasíferas	\$ 47.000.000,00			\$ 47.000.000,00
1	1	2	2	2	3	2.2.2.3 Hidroeléctricas	\$ 3.000.000,00			\$ 3.000.000,00
1	1	2	2	2	4	2.2.2.4 Bono Hidrocarburifero (B)	\$ 35.000.000,00			\$ 35.000.000,00
1	2	0	0	0	0	1- NO TRIBUTARIOS	\$ 489.212.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 489.212.000,00
1	2	1	0	0	0	1.1- SERVICIOS Y RECUPERO DE SERVICIO	\$ 479.012.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 479.012.000,00
1	2	1	1	0	0	1.1.1 Servicio Pileta Climatizada	\$ 40.800.000,00			\$ 40.800.000,00
1	2	1	1	2	0	1.1.1.2 Serv Agua y Red Cloacal Años Anteriores	\$ 10.200.000,00			\$ 10.200.000,00
1	2	1	3	0	0	1.1.1.3 Serv de Disposicion final de Liquidos Cloacales	\$ 6.800.000,00			\$ 6.800.000,00
1	2	1	4	0	0	1.1.1.4 Serv De Agua y Red Cloacal	\$ 153.000.000,00			\$ 153.000.000,00

Alberto Carrasquero, Concejal

Cesar Walter Cuffoni, Concejal

Beto Sabido ARMADA, Secretario de Hacienda

Barrie Dickson, Concejal

1	2	1	1	5	0	Servicios Educativos y de Capacitación	\$ 6 800 000,00			\$ 6 800 000,00
1	2	1	1	6	0	Servicios Laboratorio y Suelo	\$ 1 700 000,00			\$ 1 700 000,00
1	2	1	1	7	0	Servicio Veterinario y Bromatología	\$ 34 000 000,00			\$ 34 000 000,00
1	2	1	1	8	0	Otros Servicios	\$ 2 992 000,00			\$ 2 992 000,00
1	2	1	1	9	0	Servicio Gimnasio Municipal	\$ 10 200 000,00			\$ 10 200 000,00
1	2	1	1	10	0	Servicio de Centro de Desarrollo Productivo	\$ 1 020 000,00			\$ 1 020 000,00
1	2	1	1	11	0	Servicio Planta Hormigón	\$ 85 000 000,00			\$ 85 000 000,00
1	2	1	1	12	0	Servicio Sala Producción de Dulces	\$ 1 020 000,00			\$ 1 020 000,00
1	2	1	1	13	0	Servicio Microcine y Centro Cultural	\$ 1 700 000,00			\$ 1 700 000,00
1	2	1	1	14	0	Planta de Residuos Sólidos Urbano	\$ 23 800 000,00			\$ 23 800 000,00
1	2	1	1	15	0	Servicio Planta de Premoldeados	\$ 50 000 000,00			\$ 50 000 000,00
1	2	1	1	16	0	Servicio Radio Municipal	\$ 49 980 000,00			\$ 49 980 000,00
1	3	1	0	0	0	RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$ 10.200.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.200.000,00
1	3	1	1	1	0	Intereses y dividendos cobrados (hidroeléctricas)	\$ 10 200 000,00			\$ 10 200 000,00
1	4	0	0	0	0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 739.325.008,00	\$ 25.500.000,00	\$ 0,00	\$ 764.825.008,00
1	4	1	1	0	0	APORTES DEL TESORO PROVINCIAL	\$ 377.275.003,00	\$ 25.500.000,00	\$ 0,00	\$ 402.775.003,00
1	4	1	1	1	0	Plan Calor	\$ 12 750 000,00	\$ 2 500 000,00		\$ 15 250 000,00
1	4	1	1	2	0	Fondo Atención Desequilibrio Municipales	\$ 300 000 000,00			\$ 300 000 000,00
1	4	1	1	3	0	Protec. Integral de la Niñez, Adolescencia y Flia	\$ 10 000 000,00			\$ 10 000 000,00
1	4	1	1	4	0	Operadores Convivenciales	\$ 3 187 500,00			\$ 3 187 500,00
1	4	1	1	5	0	Centro de Día - Mi Refugio	\$ 1,00			\$ 1,00
1	4	1	1	6	0	Subsidios Juegos Evita	\$ 6 375 000,00			\$ 6 375 000,00
1	4	1	1	7	0	Centro de Desarrollo Productivo	\$ 212 500,00			\$ 212 500,00
1	4	1	1	8	0	Subsidios	\$ 21 250 000,00			\$ 21 250 000,00
1	4	1	1	9	0	Subsidios Cultura	\$ 2 500 000,00			\$ 2 500 000,00
1	4	1	1	10	0	Otros Aportes	\$ 2 500 000,00			\$ 2 500 000,00
1	4	1	1	11	0	Emergencia Social	\$ 5 000 000,00			\$ 5 000 000,00
1	4	1	1	12	0	Becas Horizonte	\$ 1,00			\$ 1,00
1	4	1	1	13	0	Convenio Mantenim. Edificios Educativos	\$ 8 500 000,00			\$ 8 500 000,00
1	4	1	1	14	0	Programa de Asistencia Financiera	\$ 1,00			\$ 1,00
1	4	1	1	15	0	Programa Nuevas Ideas Chubut	\$ 2 500 000,00			\$ 2 500 000,00
1	4	1	1	16	0	Subsidios Deportes	\$ 2 500 000,00			\$ 2 500 000,00
1	4	1	1	17	0	Programa de Emergencia Alimentaria		\$ 23 000 000,00		\$ 23 000 000,00
1	4	2	0	0	0	APORTES DEL TESORO NACIONAL	\$ 57.500.005,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.500.005,00
1	4	2	1	1	0	Subsidios Nación	\$ 37 500 000,00			\$ 37 500 000,00
1	4	2	1	2	0	Prog. De Apoyo Al Sector Lácteo	\$ 1,00			\$ 1,00
1	4	2	1	3	0	Prog. De Apoyo Al Sector Apícola	\$ 1,00			\$ 1,00
1	4	2	1	4	0	Programa SENAF	\$ 1,00			\$ 1,00
1	4	2	1	5	0	Programa de Asistencia (Emergencias Climáticas)	\$ 1,00			\$ 1,00
1	4	2	1	6	0	Programa Nacional "GENERAR" Fortalecimiento	\$ 1,00			\$ 1,00
1	4	2	1	7	0	Programa Nacional "SARMIENTO ASISTE"	\$ 20 000 000,00			\$ 20 000 000,00
1	4	3	0	0	0	OTROS APORTES	\$ 304.550.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 304.550.000,00
1	4	3	1	1	0	Aportes Organizaciones Privadas	\$ 300 000 000,00			\$ 300 000 000,00
1	4	3	1	2	0	Programa Marco Responsabilidad Social Empre	\$ 4 550 000,00			\$ 4 550 000,00
2	0	0	0	0	0	II INGRESOS DE CAPITAL	\$ 3.939.050.656,00	\$ 225.000.000,00	\$ 0,00	\$ 4.164.050.656,00
2	1	0	0	0	0	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	\$ 120.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 120.000.000,00
2	1	1	1	1	0	Venta de Tierras Fiscales	\$ 120 000 000,00			\$ 120 000 000,00
2	2	0	0	0	0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 2.864.482.955,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.864.482.955,00
2	2	1	0	0	0	APORTES DEL TESORO PROVINCIAL	\$ 1.174.500.020,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.174.500.020,00
2	2	1	1	1	0	Obra Red De Agua Y Cloacal	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	2	0	Construcción Cordón Cuneta	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	3	0	Ampliación edificio Municipal	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	4	0	Ciudad Deportiva	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	5	0	Pista de Atletismo	\$ 3 000 000,00			\$ 3 000 000,00
2	2	1	1	6	0	Parque Industrial Liviano	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	7	0	Obra Mejoramiento Parque Paleontológico y Mu	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	8	0	Ampliación Construcción Red de Gas Natural	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	9	0	Construcción Pluviales	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	10	0	Pavimentación - Adoquinados	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	11	0	Amp. Red Gas Natural a Chacras	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	12	0	Limp. y Reparac. Red de Riego y Drenaje Valle	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	13	0	Red Cloacal B° Los Alamos 1° Etapa	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	14	0	Cordón cuneta 1° Barrio Buzzo	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	15	0	Cordón Cuneta -10 Cuadras 1° Etapa	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	16	0	Cordón Cuneta 1° Etapa B° Patagonia	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	17	0	Veredas - Avda Colonos Sudafricanos	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	18	0	Centro de Día Municipal	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	19	0	Reparación Histórica ART 48 LEY XVII N° 102	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	20	0	Bono Compensación ART 73 IN AC LEY XVII N	\$ 1 050 000 000,00			\$ 1 050 000 000,00
2	2	1	1	21	0	Intereses Convenio Obras Publicas Ley VII N° 7	\$ 5 500 000,00			\$ 5 500 000,00
2	2	1	1	22	0	Convenio Adquisición Alfombra Césped Sintético	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	23	0	Ley N°210 Cf Clausula II a	\$ 26 000 000,00			\$ 26 000 000,00
2	2	1	1	24	0	Gas Barrio Progreso	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	25	0	Construcción Parque Lineal Acceso Av. San M	\$ 40 000 000,00			\$ 40 000 000,00
2	2	1	1	26	0	Servicios 40 Viviendas	\$ 50 000 000,00			\$ 50 000 000,00
2	2	2	0	0	0	APORTES DEL TESORO NACIONAL	\$ 1.689.982.935,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.689.982.935,00
2	2	2	1	1	0	Pavimentación 20 cuadras	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	2	0	Red Cloacal Barrio Progreso	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	3	0	Red Cloacal Barrio Parque Patagonia	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	4	0	Obra Museo Paleontológico	\$ 1,00			\$ 1,00

Alfredo Alberto Carrillo
Concejal

Cesar Walter Cuffoni


Estimada Torres

Barrie Dickason
Concejal


2	2	2	1	5	0	Programa de asistencia para la mejora de los C	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	6	0	Convenio de Cooperación y Financiamiento par	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	7	0	1° Etapa Veredas y nomecladores B*P P	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	8	0	Remodelación de Skate Park	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	9	0	Arcos y Portales accesos	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	10	0	Cordones Cunetas B* 21 de junio y B* Pioneros	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	11	0	Centro de Desarrollo Infantil Sarmiento	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	12	0	Renovación Red de Agua(recambio de cañerías)	\$ 1.129.098.195,00			\$ 1.129.098.195,00
2	2	2	1	13	0	Canales Pluviales Avenida Gales	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	14	0	40 Viviendas Programa mejor vivir	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	15	0	Repontenciacion de agua	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	16	0	Cloacas B* Progreso II	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	17	0	Apoyo a la Emergencia	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	18	0	Proyecto Construcción Cordón Cuneta y Baden	\$ 224.448.405,00			\$ 224.448.405,00
2	2	2	1	19	0	Gimnasio N°3 Barrio Progreso	\$ 166.436.319,00			\$ 166.436.319,00
2	2	2	1	20	0	Parque Industrial	\$ 170.000.000,00			\$ 170.000.000,00
2	2	3	0	0	0	OTROS APORTES	\$ 950.000.000,00	\$ 225.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.175.000.000,00
2	2	3	1	1	0	Convenio Complementario PAE	\$ 350.000.000,00	\$ 225.000.000,00		\$ 575.000.000,00
2	2	3	1	2	0	Aportes varios	\$ 600.000.000,00			\$ 600.000.000,00
2	3	0	0	0	0	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIER	\$ 4.567.701,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.567.701,00
2	3	1	1	1	0	RECUPERO DE PRESTAMOS	\$ 1.250.001,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.250.001,00
2	3	1	1	2	0	Programas Nuevas Ideas	\$ 1.250.000,00			\$ 1.250.000,00
2	3	1	1	3	0	Programas Redes	\$ 1,00			\$ 1,00
2	3	2	0	0	0	PRESTAMOS A REINTEGRAR	\$ 3.317.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.317.700,00
2	3	2	1	1	0	35 Soluciones Habitacionales	\$ 22.400,00			\$ 22.400,00
2	3	2	1	2	0	32 Viviendas Plan Solidaridad - Obras	\$ 31.000,00			\$ 31.000,00
2	3	2	1	3	0	32 Viviendas Plan Solidaridad - Terrenos	\$ 3.100,00			\$ 3.100,00
2	3	2	1	4	0	Obra 20 Viviendas Obras Delegadas	\$ 155.000,00			\$ 155.000,00
2	3	2	1	5	0	Obra Red De Agua Y Cloacal	\$ 930.000,00			\$ 930.000,00
2	3	2	1	6	0	Obra Terminación 10 Viviendas	\$ 6.200,00			\$ 6.200,00
2	3	2	1	7	0	Obra 22 Viviendas	\$ 2.170.000,00			\$ 2.170.000,00


Rubén Alberto Camarda
 Concejál
 Concejo Deliberante
 SARMIENTO CHUBUT


Paola Natalia Aguiar
 Concejál
 Concejo Deliberante
 SARMIENTO CHUBUT


Cesar Walter Cuffoni
 Concejál
 Concejo Deliberante
 SARMIENTO CHUBUT


Emma Bolén Sabina ALMADA
 Secretaria de Hacienda
 MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO


Barrie Dickason
 Concejál
 Concejo Deliberante
 SARMIENTO CHUBUT


Claudia Silvana Torres
 Presidente
 Concejo Deliberante
 SARMIENTO CHUBUT

Fin	Fu	Se	P.	P.	P.	Presupuesto año 2024	MAS	MENOS	Presupuesto Definitivo 2024	
n	n	c	pr	par	s	Descripcion				
0	0	0	0	0	0	EROGACIONES MUNICIPALIDAD DE STO. C	\$ 11.497.861.982,00	\$ 250.500.000,00	\$ 0,00	\$ 11.748.361.982,00
1	0	0	0	0	0	EROGACIONES MUNICIPALIDAD DE SARMIE	\$ 10.963.072.984,00	\$ 250.500.000,00	\$ 0,00	\$ 11.213.572.984,00
1	1	0	0	0	0	EROGACIONES CORRIENTES	\$ 5.981.279.053,00	\$ 25.500.000,00	\$ 0,00	\$ 6.006.779.053,00
1	1	1	0	0	0	GASTOS EN PERSONAL	\$ 4.296.899.416,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.296.899.416,00
1	1	1	1	0	0	SECRETARIA DE OBRAS Y SERV.PUB.	\$ 1.453.077.264,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.453.077.264,00
1	1	1	1	1	0	Autonidades Superiores	\$ 20.500.760,00			\$ 20.500.760,00
1	1	1	1	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 11.144.794,00			\$ 11.144.794,00
1	1	1	1	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 723.829.250,00			\$ 723.829.250,00
1	1	1	1	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 203.658.546,00			\$ 203.658.546,00
1	1	1	1	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 91.002.976,00			\$ 91.002.976,00
1	1	1	1	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilatorios.	\$ 391.882.888,00			\$ 391.882.888,00
1	1	1	1	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 11.058.050,00			\$ 11.058.050,00
1	1	1	2	0	0	SECRETARIA DE PRODUCCION Y DESARRO	\$ 122.643.333,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 122.643.333,00
1	1	1	2	1	0	Autonidades Superiores	\$ 18.919.889,00			\$ 18.919.889,00
1	1	1	2	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	2	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 46.091.789,00			\$ 46.091.789,00
1	1	1	2	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 15.577.300,00			\$ 15.577.300,00
1	1	1	2	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 6.538.876,00			\$ 6.538.876,00
1	1	1	2	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilat.	\$ 34.653.567,00			\$ 34.653.567,00
1	1	1	2	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 861.911,00			\$ 861.911,00
1	1	1	3	0	0	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL	\$ 463.762.593,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 463.762.593,00
1	1	1	3	1	0	Autonidades Superiores	\$ 36.029.656,00			\$ 36.029.656,00
1	1	1	3	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 7.518.466,00			\$ 7.518.466,00
1	1	1	3	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 158.247.301,00			\$ 158.247.301,00
1	1	1	3	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 106.006.430,00			\$ 106.006.430,00
1	1	1	3	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 22.463.810,00			\$ 22.463.810,00
1	1	1	3	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 130.057.300,00			\$ 130.057.300,00
1	1	1	3	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 3.439.630,00			\$ 3.439.630,00
1	1	1	4	0	0	SECRETARIA DE CULTURA	\$ 75.933.194,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 75.933.194,00
1	1	1	4	1	0	Autonidades Superiores	\$ 18.118.513,00			\$ 18.118.513,00
1	1	1	4	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	4	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 21.872.308,00			\$ 21.872.308,00
1	1	1	4	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 6.571.067,00			\$ 6.571.067,00
1	1	1	4	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 3.166.940,00			\$ 3.166.940,00
1	1	1	4	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 25.585.245,00			\$ 25.585.245,00
1	1	1	4	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 619.120,00			\$ 619.120,00
1	1	1	5	0	0	SECRETARIA DE HACIENDA	\$ 347.749.284,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 347.749.284,00
1	1	1	5	1	0	Autonidades Superiores	\$ 18.806.588,00			\$ 18.806.588,00
1	1	1	5	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 30.012.663,00			\$ 30.012.663,00
1	1	1	5	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 124.424.208,00			\$ 124.424.208,00
1	1	1	5	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 50.256.792,00			\$ 50.256.792,00
1	1	1	5	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 22.670.760,00			\$ 22.670.760,00
1	1	1	5	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 98.967.203,00			\$ 98.967.203,00
1	1	1	5	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 2.611.070,00			\$ 2.611.070,00
1	1	1	6	0	0	SECRETARIA DE DEPORTES	\$ 216.211.576,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 216.211.576,00
1	1	1	6	1	0	Autonidades Superiores	\$ 17.721.020,00			\$ 17.721.020,00
1	1	1	6	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	6	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 45.763.154,00			\$ 45.763.154,00
1	1	1	6	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 80.549.166,00			\$ 80.549.166,00
1	1	1	6	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 8.411.656,00			\$ 8.411.656,00
1	1	1	6	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 62.201.204,00			\$ 62.201.204,00
1	1	1	6	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 1.565.375,00			\$ 1.565.375,00
1	1	1	7	0	0	SECRETARIA DE GOBIERNO	\$ 552.247.523,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 552.247.523,00
1	1	1	7	1	0	Autonidades Superiores	\$ 26.763.135,00			\$ 26.763.135,00
1	1	1	7	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	7	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 225.304.536,00			\$ 225.304.536,00
1	1	1	7	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 108.006.423,00			\$ 108.006.423,00
1	1	1	7	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 30.374.610,00			\$ 30.374.610,00
1	1	1	7	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 157.567.773,00			\$ 157.567.773,00
1	1	1	7	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 4.231.045,00			\$ 4.231.045,00
1	1	1	8	0	0	SECRETARIA DE TURISMO	\$ 141.259.616,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 141.259.616,00
1	1	1	8	1	0	Autonidades Superiores	\$ 17.811.650,00			\$ 17.811.650,00
1	1	1	8	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	8	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 28.980.793,00			\$ 28.980.793,00
1	1	1	8	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 46.208.308,00			\$ 46.208.308,00
1	1	1	8	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 6.740.405,00			\$ 6.740.405,00
1	1	1	8	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 40.515.127,00			\$ 40.515.127,00
1	1	1	8	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 1.003.332,00			\$ 1.003.332,00
1	1	1	9	0	0	INTENDENCIA MUNICIPAL	\$ 55.105.327,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.105.327,00
1	1	1	9	1	0	Autonidades Superiores	\$ 42.437.870,00			\$ 42.437.870,00
1	1	1	9	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	9	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	9	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	9	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 875.000,00			\$ 875.000,00
1	1	1	9	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 11.547.454,00			\$ 11.547.454,00
1	1	1	9	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 245.000,00			\$ 245.000,00
1	1	1	10	0	0	AREA DE COMUNICACION Y PRENSA	\$ 72.384.249,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 72.384.249,00
1	1	1	10	1	0	Autonidades Superiores	\$ 10.866.888,00			\$ 10.866.888,00
1	1	1	10	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00

Rubén Alberto Camarda
Concejal

Rafael Nicolás Aguilera
Concejal

Cesar Walter Cuffion
Concejal

Barrie Dickson
Concejal

Roberto S. SILVA ALMADA
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Silvana Torres

1	1	1	10	3	0	Personal Administ Operat Pta Permanente	\$ 4 550 000,00			\$ 4 550 000,00
1	1	1	10	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 33 698 505,00			\$ 33 698 505,00
1	1	1	10	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 1 757 700,00			\$ 1 757 700,00
1	1	1	10	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilado	\$ 20 988 155,00			\$ 20 988 155,00
1	1	1	10	7	0	Seguros del Personal y A R T	\$ 523 000,00			\$ 523 000,00
1	1	1	11	0	0	SECRETARIA DE AMBIENTE	\$ 304.118.271,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 304.118.271,00
1	1	1	11	1	0	Autoridades Superiores	\$ 31 941 197,00			\$ 31 941 197,00
1	1	1	11	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	11	3	0	Personal Administ Operat Pta Permanente	\$ 75 344 296,00			\$ 75 344 296,00
1	1	1	11	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 87 338 040,00			\$ 87 338 040,00
1	1	1	11	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 24 153 780,00			\$ 24 153 780,00
1	1	1	11	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilad	\$ 83 139 350,00			\$ 83 139 350,00
1	1	1	11	7	0	Seguros del Personal y A R T	\$ 2 201 607,00			\$ 2 201 607,00
1	1	1	12	0	0	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 40.010.375,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 40.010.375,00
1	1	1	12	1	0	Autoridades Superiores	\$ 18 362 591,00			\$ 18 362 591,00
1	1	1	12	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	12	3	0	Personal Administ Operat Pta Permanente	\$ 4 550 000,00			\$ 4 550 000,00
1	1	1	12	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 5 600 000,00			\$ 5 600 000,00
1	1	1	12	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 1 585 500,00			\$ 1 585 500,00
1	1	1	12	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilad	\$ 9 667 283,00			\$ 9 667 283,00
1	1	1	12	7	0	Seguros del Personal y A R T	\$ 245 000,00			\$ 245 000,00
1	1	1	13	0	0	SECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES Y TEC	\$ 47.163.636,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 47.163.636,00
1	1	1	13	1	0	Autoridades Superiores	\$ 16 756 054,00			\$ 16 756 054,00
1	1	1	13	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	13	3	0	Personal Administ Operat Pta Permanente	\$ 7 551 434,00			\$ 7 551 434,00
1	1	1	13	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 6 901 750,00			\$ 6 901 750,00
1	1	1	13	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 892 500,00			\$ 892 500,00
1	1	1	13	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilad	\$ 14 728 487,00			\$ 14 728 487,00
1	1	1	13	7	0	Seguros del Personal y A R T	\$ 333 410,00			\$ 333 410,00
1	1	1	14	0	0	GUARDIA URBANA MUNICIPAL	\$ 219.523.819,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 219.523.819,00
1	1	1	14	1	0	Autoridades Superiores	\$ 10 586 884,00			\$ 10 586 884,00
1	1	1	14	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	14	3	0	Personal Administ Operat Pta Permanente	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	14	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 129 214 185,00			\$ 129 214 185,00
1	1	1	14	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 25 336 500,00			\$ 25 336 500,00
1	1	1	14	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilados	\$ 52 966 073,00			\$ 52 966 073,00
1	1	1	14	7	0	Seguros del Personal y A R T	\$ 1 420 175,00			\$ 1 420 175,00
1	1	1	15	0	0	UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL	\$ 20.387.501,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 20.387.501,00
1	1	1	15	1	0	Autoridades Superiores	\$ 5 250 000,00			\$ 5 250 000,00
1	1	1	15	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	15	3	0	Personal Administ Operat Pta Permanente	\$ 4 550 000,00			\$ 4 550 000,00
1	1	1	15	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 2 800 000,00			\$ 2 800 000,00
1	1	1	15	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 700 000,00			\$ 700 000,00
1	1	1	15	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilados	\$ 7 000 000,00			\$ 7 000 000,00
1	1	1	15	7	0	Seguros del Personal y A R T	\$ 87 500,00			\$ 87 500,00
1	1	1	16	0	0	AUDITORIA MUNICIPAL	\$ 26.897.501,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.897.501,00
1	1	1	16	1	0	Autoridades Superiores	\$ 10 500 000,00			\$ 10 500 000,00
1	1	1	16	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	16	3	0	Personal Administ Operat Pta Permanente	\$ 4 550 000,00			\$ 4 550 000,00
1	1	1	16	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 2 800 000,00			\$ 2 800 000,00
1	1	1	16	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 700 000,00			\$ 700 000,00
1	1	1	16	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilados	\$ 8 225 000,00			\$ 8 225 000,00
1	1	1	16	7	0	Seguros del Personal y A R T	\$ 122 500,00			\$ 122 500,00
1	1	1	17	0	0	ENTE DE CONTROL Y REGULACION DE SER	\$ 35.316.001,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 35.316.001,00
1	1	1	17	1	0	Autoridades Superiores	\$ 15 750 000,00			\$ 15 750 000,00
1	1	1	17	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	17	3	0	Personal Administ Operat Pta Permanente	\$ 4 550 000,00			\$ 4 550 000,00
1	1	1	17	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 2 800 000,00			\$ 2 800 000,00
1	1	1	17	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 700 000,00			\$ 700 000,00
1	1	1	17	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilados	\$ 11 375 000,00			\$ 11 375 000,00
1	1	1	17	7	0	Seguros del Personal y A R T	\$ 140 000,00			\$ 140 000,00
1	1	1	18	0	0	SECRETARIA COORDINACION DE GABINETE	\$ 44.975.001,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.975.001,00
1	1	1	18	1	0	Autoridades Superiores	\$ 15 750 000,00			\$ 15 750 000,00
1	1	1	18	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	18	3	0	Personal Administ Operat Pta Permanente	\$ 9 100 000,00			\$ 9 100 000,00
1	1	1	18	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 5 600 000,00			\$ 5 600 000,00
1	1	1	18	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 700 000,00			\$ 700 000,00
1	1	1	18	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilados	\$ 11 375 000,00			\$ 11 375 000,00
1	1	1	18	7	0	Seguros del Personal y A R T	\$ 2 450 000,00			\$ 2 450 000,00
1	1	1	19	0	0	SECRETARIA CEREMONIAL Y PROTOCOLO	\$ 22.900.201,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 22.900.201,00
1	1	1	19	1	0	Autoridades Superiores	\$ 5 600 000,00			\$ 5 600 000,00
1	1	1	19	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	19	3	0	Personal Administ Operat Pta Permanente	\$ 4 550 000,00			\$ 4 550 000,00
1	1	1	19	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 5 600 000,00			\$ 5 600 000,00
1	1	1	19	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 525 000,00			\$ 525 000,00
1	1	1	19	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilados	\$ 6 360 200,00			\$ 6 360 200,00
1	1	1	19	7	0	Seguros del Personal y A R T	\$ 245 000,00			\$ 245 000,00
1	1	1	20	0	0	SECRETARIA DE JUVENTUDES	\$ 35.234.151,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 35.234.151,00
1	1	1	20	1	0	Autoridades Superiores	\$ 7 518 500,00			\$ 7 518 500,00
1	1	1	20	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	20	3	0	Personal Administ Operat Pta Permanente	\$ 7 000 000,00			\$ 7 000 000,00

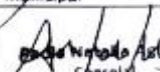
Rubén Alberto Camacho

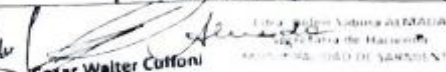
CECILIA DE SARRIENZO
Cecilia Villar Culler

Barrie Dickason

1	1	1	20	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 8.840.500,00			\$ 8.840.500,00
1	1	1	20	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 5.250.000,00			\$ 5.250.000,00
1	1	1	20	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilados	\$ 6.380.150,00			\$ 6.380.150,00
1	1	1	20	7	0	Seguros del Personal y A.R.T	\$ 245.000,00			\$ 245.000,00
1	1	2	2	0	0	BIENES DE CONSUMO	\$ 146.975.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 146.975.000,00
1	1	2	2	1	0	Combustibles y Lubricantes	\$ 48.875.000,00			\$ 48.875.000,00
1	1	2	2	2	0	Otros Bienes de Consumo	\$ 51.125.000,00			\$ 51.125.000,00
1	1	2	2	3	0	Otras Erogaciones	\$ 46.975.000,00			\$ 46.975.000,00
1	1	3	3	0	0	SERVICIOS	\$ 562.837.029,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 562.837.029,00
1	1	3	3	1	0	Servicios Publicos varios	\$ 48.625.000,00			\$ 48.625.000,00
1	1	3	3	2	0	Servicios Electricos y Agua	\$ 68.537.500,00			\$ 68.537.500,00
1	1	3	3	3	0	Telefonias y Comunicaciones	\$ 15.143.750,00			\$ 15.143.750,00
1	1	3	3	4	0	Servicios y mantenim.Informaticos	\$ 19.623.500,00			\$ 19.623.500,00
1	1	3	3	5	0	Capacitaciones	\$ 1.275.000,00			\$ 1.275.000,00
1	1	3	3	6	0	Pasajes	\$ 41.250.000,00			\$ 41.250.000,00
1	1	3	3	7	0	Viaticos y Movilidad	\$ 1.700.000,00			\$ 1.700.000,00
1	1	3	3	8	0	Comunicaciones y servic.Institucionales	\$ 14.725.000,00			\$ 14.725.000,00
1	1	3	3	9	0	Publicaciones Edictos y Varios	\$ 850.000,00			\$ 850.000,00
1	1	3	3	10	0	Seguros y Comisiones	\$ 36.532.500,00			\$ 36.532.500,00
1	1	3	3	11	0	Aquileres Edificios	\$ 18.500.000,00			\$ 18.500.000,00
1	1	3	3	12	0	Alquiler de Vehiculos y Maquinarias	\$ 24.600.000,00			\$ 24.600.000,00
1	1	3	3	13	0	Otros Servicios	\$ 64.525.000,00			\$ 64.525.000,00
1	1	3	3	14	0	Profesionales Contratados	\$ 43.350.000,00			\$ 43.350.000,00
1	1	3	3	15	0	Prensa	\$ 25.000.000,00			\$ 25.000.000,00
1	1	3	3	16	0	Locaciones obras y Servicios Contratados	\$ 26.562.500,00			\$ 26.562.500,00
1	1	3	3	17	0	Premios Reconocimientos y Agasajos	\$ 33.723.750,00			\$ 33.723.750,00
1	1	3	3	18	0	Otras Erogaciones Servicios	\$ 51.313.528,00			\$ 51.313.528,00
1	1	3	3	19	0	Subsidio al Transporte Publico	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	3	3	20	0	Ceremonial y Protocolo	\$ 27.000.000,00			\$ 27.000.000,00
1	1	4	0	0	0	TRANSFERENCIAS	\$ 361.975.004,00	\$ 25.500.000,00	\$ 0,00	\$ 387.475.004,00
1	1	4	0	0	0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 81.700.003,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 81.700.003,00
1	1	4	0	1	0	Al Sector Privado	\$ 42.625.000,00			\$ 42.625.000,00
1	1	4	0	2	0	Becas Municipales para estudio	\$ 4.400.000,00			\$ 4.400.000,00
1	1	4	0	3	0	Operadores Convivenciales Mpal	\$ 1.700.000,00			\$ 1.700.000,00
1	1	4	0	4	0	Centro de Dia - Mi Refugio	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	4	0	5	0	Cuidados Domiciliarios	\$ 425.000,00			\$ 425.000,00
1	1	4	0	6	0	Municipalidad Amiga de los Niños y Adolescentes	\$ 2.125.000,00			\$ 2.125.000,00
1	1	4	0	7	0	Fondo Compensador Jubilados	\$ 4.675.000,00			\$ 4.675.000,00
1	1	4	0	8	0	Fondo Educacion a Distancia (ISIV y otros)	\$ 3.000.000,00			\$ 3.000.000,00
1	1	4	0	9	0	Otros -Servicios Educativos	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	4	0	10	0	Casa de Sarmiento en Comodoro Rivadavia	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	4	0	11	0	Personal Servicios Varios y de Limpieza y Vigila	\$ 14.000.000,00			\$ 14.000.000,00
1	1	4	0	12	0	Fondo Compensador Solidario Municipal Ord. 46	\$ 8.750.000,00			\$ 8.750.000,00
1	1	4	5	0	0	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBL.NAC.	\$ 280.275.001,00	\$ 25.500.000,00	\$ 0,00	\$ 305.775.001,00
1	1	4	5	1	0	Subsidios	\$ 21.250.000,00			\$ 21.250.000,00
1	1	4	5	2	0	Subsidios nacion	\$ 37.500.000,00			\$ 37.500.000,00
1	1	4	5	3	0	Proteccion Integral de la Nifnez, Adolescencia y F	\$ 10.000.000,00			\$ 10.000.000,00
1	1	4	5	4	0	Operadores Convivenciales	\$ 3.187.500,00			\$ 3.187.500,00
1	1	4	5	5	0	Plan Calor	\$ 12.750.000,00	\$ 2.500.000,00		\$ 15.250.000,00
1	1	4	5	6	0	Subsidios Juegos Evita	\$ 6.375.000,00			\$ 6.375.000,00
1	1	4	5	7	0	Centro Desarrollo Productivo	\$ 212.500,00			\$ 212.500,00
1	1	4	5	8	0	Programas Nuevas Ideas Chubut	\$ 2.500.000,00			\$ 2.500.000,00
1	1	4	5	9	0	Becas Horizontes	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	4	5	10	0	Convenio mantenimiento edificios educativos	\$ 8.500.000,00			\$ 8.500.000,00
1	1	4	5	11	0	Programas sociales Ley II N°210 CF c	\$ 151.000.000,00			\$ 151.000.000,00
1	1	4	5	12	0	Programa de Asistencia (Emergencias Climatica	\$ 1.000.000,00			\$ 1.000.000,00
1	1	4	5	13	0	Programa Nacional "GENERAR" Fortalecimiento	\$ 1.000.000,00			\$ 1.000.000,00
1	1	4	5	14	0	Subsidios Cultura	\$ 2.500.000,00			\$ 2.500.000,00
1	1	4	5	15	0	Subsidios Deportes	\$ 2.500.000,00			\$ 2.500.000,00
1	1	4	5	16	0	Programa Nacional "SARMIENTO ASISTE"	\$ 20.000.000,00			\$ 20.000.000,00
1	1	4	5	17	0	Programa de Emergencia Alimentaria		\$ 23.000.000,00		\$ 23.000.000,00
1	1	5	0	0	0	OTRAS EROGACIONES CORRIENTES	\$ 612.592.604,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 612.592.604,00
1	1	5	6	0	0	CAJA CHICA	\$ 2.525.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.525.000,00
1	1	5	6	1	0	Caja Chica	\$ 2.525.000,00			\$ 2.525.000,00
1	1	5	7	0	0	JARDIN MATERNAL	\$ 15.206.250,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 15.206.250,00
1	1	5	7	1	0	Bienes de Consumo Jardin	\$ 4.625.000,00			\$ 4.625.000,00
1	1	5	7	2	0	Mantenimiento y Gastos Varios Jardin	\$ 6.806.250,00			\$ 6.806.250,00
1	1	5	7	3	0	Otras Erogaciones del jardin	\$ 3.775.000,00			\$ 3.775.000,00
1	1	5	8	0	0	SECRETARIA TURISMO	\$ 35.531.250,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 35.531.250,00
1	1	5	8	1	0	Bienes de Consumo Turismo	5187500			\$ 5.187.500,00
1	1	5	8	2	0	Mantenimiento y Gastos varios Turismo	6781250			\$ 6.781.250,00
1	1	5	8	3	0	Aportes y Subsidios de Turismo	2500000			\$ 2.500.000,00
1	1	5	8	4	0	Otras Erogaciones Turismo	18937500			\$ 18.937.500,00
1	1	5	8	5	0	Fondo Promocion Turistica	\$ 2.125.000,00			\$ 2.125.000,00
1	1	5	9	0	0	SECRETARIA CULTURA	\$ 60.703.250,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.703.250,00
1	1	5	9	1	0	Bienes de Consumo Cultura	\$ 8.106.250,00			\$ 8.106.250,00
1	1	5	9	2	0	Mantenimiento y Gastos Varios Cultura	\$ 11.222.000,00			\$ 11.222.000,00
1	1	5	9	3	0	Talleres Culturales	\$ 22.625.000,00			\$ 22.625.000,00
1	1	5	9	4	0	Aportes y Subsidios de Cultura	\$ 6.250.000,00			\$ 6.250.000,00
1	1	5	9	5	0	Otras Erogaciones Secretaria Cultura	\$ 10.000.000,00			\$ 10.000.000,00
1	1	5	9	6	0	Fondo literario municipal	\$ 2.500.000,00			\$ 2.500.000,00


 Rubén Alberto Camarada
 Concejal


 Carlos Walter Cuffoni
 Concejal


 Carlos Walter Cuffoni
 Concejal


 Barrios Dickason
 Concejal

1	1	5	10	0	MUSEO REGIONAL Y RESERVORIO	\$ 4.505.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.505.000,00
1	1	5	10	1	Bienes de Consumos Museo y Reserorio	\$ 1.275.000,00			\$ 1.275.000,00
1	1	5	10	2	Mantenimiento y Gastos Museo y Reserorio	\$ 2.380.000,00			\$ 2.380.000,00
1	1	5	10	3	Otras Erogaciones Museo	\$ 850.000,00			\$ 850.000,00
1	1	5	11	0	CENTRO CULTURAL	\$ 11.088.750,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 11.088.750,00
1	1	5	11	1	Bienes de Consumo Centro Cultural	\$ 1.976.250,00			\$ 1.976.250,00
1	1	5	11	2	Mantenimiento y gastos Varios Centro Cultural	\$ 4.675.000,00			\$ 4.675.000,00
1	1	5	11	3	Otras Erogaciones Centro Cultrual	\$ 4.437.500,00			\$ 4.437.500,00
1	1	5	12	0	SECRETARIA DE PRODUCCION Y DESARRO	\$ 32.922.501,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 32.922.501,00
1	1	5	12	1	Bienes de Consumo S P D L	\$ 4.225.000,00			\$ 4.225.000,00
1	1	5	12	2	Mntenimiento y Gastos Varios S P D L	\$ 5.372.500,00			\$ 5.372.500,00
1	1	5	12	3	Otras Erogaciones S P D L	\$ 5.475.000,00			\$ 5.475.000,00
1	1	5	12	4	Plan Apoyo Emprendedores	\$ 850.000,00			\$ 850.000,00
1	1	5	12	5	Programa Marco Responsabilidad Social Empres	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	5	12	6	Fondo Rotativo Créditos Apoyo a la Producción	\$ 17.000.000,00			\$ 17.000.000,00
1	1	5	13	0	AREA DE PROMOCION Y EMPLEO	\$ 21.250,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 21.250,00
1	1	5	13	1	Mantenimiento y Gastos Varios A P E	\$ 21.250,00			\$ 21.250,00
1	1	5	14	0	AREA DE DESARROLLO LOCAL	\$ 9.762.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.762.500,00
1	1	5	14	1	Bienes de Consumo A D L	\$ 8.875.000,00			\$ 8.875.000,00
1	1	5	14	2	Mantenimiento y Gastos varios A D L	\$ 887.500,00			\$ 887.500,00
1	1	5	15	0	FABRICA DE DULCES LICORES Y APERIT.	\$ 3.238.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.238.500,00
1	1	5	15	1	Bienes de Consumo Fabrica de Dulces	\$ 1.275.000,00			\$ 1.275.000,00
1	1	5	15	2	Mantenimiento y Gastos Vs. Fabrica de Dulces	\$ 1.963.500,00			\$ 1.963.500,00
1	1	5	16	0	PLANTA PASTEURIZADORA DE LECHE	\$ 1.126.250,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.126.250,00
1	1	5	16	1	Bienes de Consumo Pta. Pasteuzadora de Lech	\$ 63.750,00			\$ 63.750,00
1	1	5	16	2	Mantenimiento y gastos Vs. Pta. Pasteurizadora	\$ 1.062.500,00			\$ 1.062.500,00
1	1	5	17	0	SALA EXTRACION DE MIEL	\$ 255.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 255.000,00
1	1	5	17	1	Bienes de Consumos Sala de Miel	\$ 42.500,00			\$ 42.500,00
1	1	5	17	2	Mantenimiento y gastos Vs. Sala de Miel	\$ 212.500,00			\$ 212.500,00
1	1	5	18	0	SUBSIDIOS Y APORTES NACION	\$ 2,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2,00
1	1	5	18	1	Programa de Apoyo al Sector Lacteo	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	5	18	2	Programa de Apoyo al Sector Apicola	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	5	19	0	AREA DE BROMATOLOGIA	\$ 10.530.850,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.530.850,00
1	1	5	19	1	Bienes e Consumo Area Bromatologia	\$ 2.231.250,00			\$ 2.231.250,00
1	1	5	19	2	Mantenimiento y Gtos Vs Area Bromatologia	\$ 4.123.350,00			\$ 4.123.350,00
1	1	5	19	3	Otras Erogaciones Area Bromatologia	\$ 4.155.000,00			\$ 4.155.000,00
1	1	5	19	4	Aportes y Subsidio	\$ 21.250,00			\$ 21.250,00
1	1	5	20	0	AREA SALUD ANIMAL	\$ 12.275.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 12.275.000,00
1	1	5	20	1	Mantenimiento y gastos varios Salud Animal	\$ 12.275.000,00			\$ 12.275.000,00
1	1	5	21	0	SECRETARIA DE DEPORTES	\$ 55.906.250,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.906.250,00
1	1	5	21	1	Bienes de consumo Secretaria Deportes	\$ 11.056.250,00			\$ 11.056.250,00
1	1	5	21	2	Mantenimientos y Gastos Varios Secretaria Dep	\$ 18.175.000,00			\$ 18.175.000,00
1	1	5	21	3	Albergue Municipal	\$ 4.837.500,00			\$ 4.837.500,00
1	1	5	21	4	Aportes y Subsidios a Eventos Deportivos	\$ 14.875.000,00			\$ 14.875.000,00
1	1	5	21	5	Actividades Recreativas Deportes	\$ 5.050.000,00			\$ 5.050.000,00
1	1	5	21	6	Subsidios y Aportes Provincial	\$ 637.500,00			\$ 637.500,00
1	1	5	21	7	Subsidios y Aportes Nacion	\$ 425.000,00			\$ 425.000,00
1	1	5	21	8	Subsidios y Aportes Privados	\$ 850.000,00			\$ 850.000,00
1	1	5	22	0	CENTRO ACTIVIDADES ACUATICAS SARMIE	\$ 37.827.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 37.827.500,00
1	1	5	22	1	Bienes de Consumo CAAS	\$ 4.802.500,00			\$ 4.802.500,00
1	1	5	22	2	Mantenimiento y gastos variosCAAS	\$ 30.475.000,00			\$ 30.475.000,00
1	1	5	22	3	Aportes y Subsidios a Eventos CAAS	\$ 425.000,00			\$ 425.000,00
1	1	5	22	4	Actividades Recreativas CAAS	\$ 1.062.500,00			\$ 1.062.500,00
1	1	5	22	5	Subsidios y Aportes Provincial	\$ 212.500,00			\$ 212.500,00
1	1	5	22	6	Subsidio y Aportes Nacion	\$ 212.500,00			\$ 212.500,00
1	1	5	22	7	Subsidios y Aportes Privados	\$ 637.500,00			\$ 637.500,00
1	1	5	23	0	GIMNASIO MUNICIPAL	\$ 19.825.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 19.825.000,00
1	1	5	23	1	Bienes de Consumo Varios Gimnasio Mpal	\$ 4.200.000,00			\$ 4.200.000,00
1	1	5	23	2	Mantenimientos Varios Gimnasio Mpal	\$ 5.100.000,00			\$ 5.100.000,00
1	1	5	23	3	Gastos Varios y Servicios del Gimnasio Mpal.	\$ 10.525.000,00			\$ 10.525.000,00
1	1	5	24	0	TRANSPORTE OFICIAL	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00
1	1	5	24	1	Mantenimiento y Gastos Varios	\$ 15.000.000,00			\$ 15.000.000,00
1	1	5	25	0	SECRETARIA DE AMBIENTE	\$ 63.802.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 63.802.500,00
1	1	5	25	1	Bienes de Consumo Secretaria de Ambiente	\$ 7.405.000,00			\$ 7.405.000,00
1	1	5	25	2	Mantenimientos y Gastos Secretaria de Ambient	\$ 25.091.250,00			\$ 25.091.250,00
1	1	5	25	3	Aportes y Subsidios de la Secretaria de Ambient	\$ 425.000,00			\$ 425.000,00
1	1	5	25	4	Otras Erogaciones Secretaria de Ambiente	\$ 14.350.000,00			\$ 14.350.000,00
1	1	5	25	5	Gastos Planta Residuos Sólidos Urbanos	\$ 16.531.250,00			\$ 16.531.250,00
1	1	5	26	0	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 115.900.001,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 115.900.001,00
1	1	5	26	1	Bienes de Consumo S D S	\$ 8.850.000,00			\$ 8.850.000,00
1	1	5	26	2	Mantenimiento y Gastos Varios S D S	\$ 18.250.000,00			\$ 18.250.000,00
1	1	5	26	3	Aportes y Subsidios de la S D S	\$ 14.562.500,00			\$ 14.562.500,00
1	1	5	26	4	Subsidios y Aportes Provincial	\$ 212.500,00			\$ 212.500,00
1	1	5	26	5	Subsidios y Aportes Nacion	\$ 212.500,00			\$ 212.500,00
1	1	5	26	6	Tarjetas Sociales	\$ 425.000,00			\$ 425.000,00
1	1	5	26	7	Fondo para Emergencias	\$ 20.675.000,00			\$ 20.675.000,00
1	1	5	26	8	Gastos varios Comedor Comunitario	\$ 29.125.000,00			\$ 29.125.000,00
1	1	5	26	9	Gastos Varios Area de Discapacidad	\$ 3.962.500,00			\$ 3.962.500,00
1	1	5	26	10	Gastos Varios Servicio de Proteccion de Derech	\$ 2.125.000,00			\$ 2.125.000,00
1	1	5	26	11	Programa SENAF	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	5	26	12	Otras Erogaciones Secretaria de Desarrollo soci	\$ 8.500.000,00			\$ 8.500.000,00

Rubén Alberto Camarero
Cabrera

Profr. Natalia Aguilar

Profr. Walter Cifuentes

Secretaría de Hacienda
Ministerio de Economía y Finanzas

Barrie Dickson
Conceptual

1	1	5	26	13	0	Gastos varios Area de Genero y Diversidades	\$ 5 000 000,00			\$ 5 000 000,00
1	1	5	26	14	0	Gastos varios Area de la Tercera Edad	\$ 4 000 000,00			\$ 4 000 000,00
1	1	5	27	0	0	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 13.297.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 13.297.500,00
1	1	5	27	1	0	Bienes de Consumo de la Terminal	\$ 4 625 000,00			\$ 4 625 000,00
1	1	5	27	2	0	Servicios Publicos e la Terminal	\$ 4 122 500,00			\$ 4 122 500,00
1	1	5	27	3	0	Mantenimiento Gastos Varios de la Terminal	\$ 4 550 000,00			\$ 4 550 000,00
1	1	5	28	0	0	GUARDIA URBANA MUNICIPAL	\$ 41.592.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 41.592.500,00
1	1	5	28	1	0	Gastos Varios Defensa Civil	\$ 42 500,00			\$ 42 500,00
1	1	5	28	2	0	Gastos Varios Guardia Urbana	\$ 24 175 000,00			\$ 24 175 000,00
1	1	5	28	3	0	Otras Erogaciones Guardia Urbana	\$ 13 125 000,00			\$ 13 125 000,00
1	1	5	28	4	0	Equipamiento Guardia Urbana	\$ 4 250 000,00			\$ 4 250 000,00
1	1	5	29	0	0	RADIO MUNICIPAL	\$ 36.750.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 36.750.000,00
1	1	5	29	1	0	Bienes de Consumo Radio Municipal	\$ 3 000 000,00			\$ 3 000 000,00
1	1	5	29	2	0	Servicios Publicos Radio Municipal	\$ 7 500 000,00			\$ 7 500 000,00
1	1	5	29	3	0	Mantenimiento Gastos Varios Radio Municipal	\$ 8 750 000,00			\$ 8 750 000,00
1	1	5	29	4	0	Personal Contratado y vanos Radio Municipal	\$ 17 500 000,00			\$ 17 500 000,00
1	1	5	30	0	0	SECRETARIA DE JUVENTUDES	\$ 13.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 13.000.000,00
1	1	5	30	1	0	Bienes de consumo Secretana de Juventudes	\$ 4 000 000,00			\$ 4 000 000,00
1	1	5	30	2	0	Mantenimientos y Gastos Varios Secretana de J	\$ 4 000 000,00			\$ 4 000 000,00
1	1	5	30	3	0	Otras erogaciones de la Sec. de Juventudes	\$ 5 000 000,00			\$ 5 000 000,00
1	2	0	0	0	0	EROGACIONES NO CORRIENTES	\$ 4.309.093.931,00	\$ 225.000.000,00	\$ 0,00	\$ 4.534.093.931,00
1	2	1	0	0	0	INVERSION REAL DIRECTA	\$ 1.039.010.973,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.039.010.973,00
1	2	1	1	0	0	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 110.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 110.500.000,00
1	2	1	1	1	0	Vehiculos y Maquinarias	\$ 42 500 000,00			\$ 42 500 000,00
1	2	1	1	2	0	Equipamiento Ofic. Y Herramientas Lab Etc.	\$ 68 000 000,00			\$ 68 000 000,00
1	2	1	0	0	0	TRABAJOS PUBLICOS C/RECURSO DE RENT	\$ 928.510.973,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 928.510.973,00
1	2	1	2	0	0	TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS	\$ 310.075.001,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 310.075.001,00
1	2	1	2	1	0	Trabajos Varios, Calles Cam.Ser Señaliz., Etc.	\$ 30 000 000,00			\$ 30 000 000,00
1	2	1	2	2	0	Edificios Municipales.Mantenim y Mejoram. vario	\$ 20 750 000,00			\$ 20 750 000,00
1	2	1	2	3	0	Forestacion Pques Pzas etc. Mejoram. Y Mant. Y	\$ 13 600 000,00			\$ 13 600 000,00
1	2	1	2	4	0	Galpon Municipal Mejoram y Mant.Varios	\$ 8 500 000,00			\$ 8 500 000,00
1	2	1	2	5	0	Red de Agua Mejoram. Y Mantenim. Varios	\$ 4 250 000,00			\$ 4 250 000,00
1	2	1	2	6	0	Cementero Mejoramiento y Mantenim.Varios	\$ 6 375 000,00			\$ 6 375 000,00
1	2	1	2	7	0	Obra Red Cloacal Mejoram. Y Mantenim.Varios	\$ 5 100 000,00			\$ 5 100 000,00
1	2	1	2	8	0	Obras Vanas	\$ 100 000 000,00			\$ 100 000 000,00
1	2	1	2	9	0	Infraestructura Red Informática Municipalidad de	\$ 2 125 000,00			\$ 2 125 000,00
1	2	1	2	10	0	Infraestructura Sanitaria- Saneamiento Basural	\$ 4 250 000,00			\$ 4 250 000,00
1	2	1	2	11	0	Otras erogaciones Secret. de Inf.Obras y Serv P	\$ 65 125 000,00			\$ 65 125 000,00
1	2	1	2	12	0	Pista de Atletismo	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	1	2	13	0	Construccion Parque Lineal Acceso Av. San Ma	\$ 50 000 000,00			\$ 50 000 000,00
1	2	1	3	0	0	OBRAS PUBLICAS VARIAS(CTAS, ESPEC.)	\$ 365.225.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 365.225.000,00
1	2	1	3	1	0	Pavimentacion Tasa Adicional fija Perm.Pat..	\$ 116.875 000,00			\$ 116 875 000,00
1	2	1	3	2	0	Planta Dosificadora de Hormigon	\$ 85 000 000,00			\$ 85 000 000,00
1	2	1	3	3	0	Elaboracion Proyectos Varios	\$ 850 000,00			\$ 850 000,00
1	2	1	3	4	0	Obra pavimento Ordenanzas vigentes	\$ 100 000 000,00			\$ 100 000 000,00
1	2	1	3	5	0	Cordon Cuneta	\$ 12 500 000,00			\$ 12 500 000,00
1	2	1	3	6	0	Planta de Premoldeados	\$ 50 000 000,00			\$ 50 000 000,00
1	2	2	1	0	0	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 253.210.972,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 253.210.972,00
1	2	2	1	1	0	Presupuesto Participativo	\$ 253 210 972,00			\$ 253 210 972,00
1	2	3	1	0	0	INVERSION CON APORTES PROVINCIAL	\$ 1.519.000.021,00	\$ 225.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.744.000.021,00
1	2	3	1	1	0	Proyecto Mejoramiento Parque Paleontologico y	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	2	0	Construccion Cordon Cuneta	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	3	0	Ciudad Deportiva	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	4	0	Construccion de Pluviales	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	5	0	Ampliacion Edificios Municipales	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	6	0	Pista de Atletismo	\$ 3 000 000,00			\$ 3 000 000,00
1	2	3	1	7	0	Parque Industrial Liviano	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	8	0	Ampliación Construcción red de Gas Natural	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	9	0	Obra Red de Agua y Cloacal	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	10	0	Pavimentación y Adoquinado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	11	0	Ampliación Red Gas natural a las Chacras	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	12	0	Red Cloacal B° Los Alamos 1° Etapa	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	13	0	Cordón Cuneta 1° Etapa B° Buzzo	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	14	0	Cordón cuneta - 10 Cuadras - 1° Etapa	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	15	0	Cordón Cuneta 1° Etapa - B° Patagonia	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	16	0	Veredas - Avda Colonos Sudafricano	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	17	0	Centro de Día Municipal	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	18	0	Limpieza y Reparac. Red de Riego y Drenaje Va	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	19	0	Reparación Histórica Art 48 LEY XVII N° 102	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	20	0	Bono Compensación Art. 73 INC A LEY XVII N°	\$ 1 050 000 000,00			\$ 1 050 000 000,00
1	2	3	1	21	0	Convenio Complementario PAE	\$ 350 000 000,00	\$ 225 000 000,00		\$ 575 000 000,00
1	2	3	1	22	0	Convenio Obras Publicas Ley VII N° 72	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	23	0	Convenio Adquisición Alfombra Césped Sintético	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	24	0	Ley II N°210 CF Clausula II a	\$ 26 000 000,00			\$ 26 000 000,00
1	2	3	1	25	0	Gas Barrio Progreso	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	26	0	Construccion Parque Lineal Acceso Av. San Ma	\$ 40 000 000,00			\$ 40 000 000,00
1	2	3	1	27	0	Servicios 40 Viviendas	\$ 50 000 000,00			\$ 50 000 000,00
1	2	4	1	0	0	INVERSION CON APORTES NACION	\$ 1 689 982 937,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1 689 982 937,00
1	2	4	1	1	0	Obra Red Cloacal B° Parque Patagonia	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	2	0	Plan Argentina Hace Pavimentación 20 cuadras	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	3	0	Obra Red Cloacal B° Progreso	\$ 1,00			\$ 1,00

Rubén Alberto Camard

Concejal

Paula Natalia Aguilera

Concejal

Cesar Walter Cuffoni

Concejal

Secretaría de Hacienda

SECRETARÍA DE HACIENDA

Barile Erickson

Concejal

Concejo Deliberante

Concejo Deliberante

Concejo Deliberante

Concejo Deliberante

1	2	4	1	4	0	Fondo Federal Solidario	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	5	0	Programa de asistencia financiera a Municipios	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	6	0	Obra Museo Paleontológico	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	7	0	Programa de asistencia para la mejora de los Gd	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	8	0	Convenio de Cooperación y Financiamiento para	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	9	0	1° Etapa Veredas y nomecladores B°P P	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	10	0	Remodelación de Skate Park	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	11	0	Arcos y Portales accesos	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	12	0	Cordones Cunetas B° 21 de junio y B° Pioneros	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	13	0	Centro de Desarrollo Infantil Sarmiento	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	14	0	Renovación Red de Agua(recambio de cañerías)	\$ 1 129 098 195,00			\$ 1 129 098 195,00
1	2	4	1	15	0	Pluviales Avenida Gales	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	16	0	40 Viviendas Programa mejor vivir	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	17	0	Repotenciacion de agua	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	18	0	Cloacas B° Progreso II	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	19	0	Apoyo a la Emergencia	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	20	0	Proyecto Construcción Cordón Cuneta y Badene	\$ 224 448 405,00			\$ 224 448 405,00
1	2	4	1	21	0	Gimnasio N°3 Barrio Progreso	\$ 166 436 319,00			\$ 166 436 319,00
1	2	4	1	22	0	Parque Industrial	\$ 170 000 000,00			\$ 170 000 000,00
1	2	5	1	0	0	REEMBOLSOS DE PRETAMOS	\$ 61.100.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 61.100.000,00
1	2	5	1	1	0	Equipamientos Vial para Pavimento	\$ 18 150 000,00			\$ 18 150 000,00
1	2	5	1	2	0	Otros Reembolsos	\$ 200 000,00			\$ 200 000,00
1	2	5	1	3	0	Equipamiento Vial 2015	\$ 250 000,00			\$ 250 000,00
1	2	5	1	4	0	Programa de Asistencia Financiera	\$ 42 500 000,00			\$ 42 500 000,00
1	3	1	1	0	0	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 672.700.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 672.700.000,00
1	3	1	1	1	0	Deuda de Tesorería	\$ 312 400 000,00			\$ 312 400 000,00
1	3	1	1	2	0	Costas, Costos y Gastos Causídicos	\$ 350 000 000,00			\$ 350 000 000,00
1	3	1	1	3	0	Otros	\$ 10 000 000,00			\$ 10 000 000,00
1	3	1	1	4	0	Devolución de Caja	\$ 300 000,00			\$ 300 000,00
2	0	0	0	0	0	EROGACIONES CONCEJO DELIBERANTE	\$ 453.469.864,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 453.469.864,00
2	1	0	0	0	0	EROGACIONES CORRIENTES	\$ 432.194.864,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 432.194.864,00
2	1	1	1	0	0	SUELDOS C.D	\$ 380.007.364,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 380.007.364,00
2	1	1	1	1	0	Personal Superior Concejo	\$ 192 878 500,00			\$ 192 878 500,00
2	1	1	1	2	0	Personal Planta Permanente Concejo	\$ 31 456 300,00			\$ 31 456 300,00
2	1	1	1	3	0	Personal Planta Transitorio Concejo	\$ 13 677 850,00			\$ 13 677 850,00
2	1	1	1	4	0	Aportes y contribuciones Concejo	\$ 120 878 200,00			\$ 120 878 200,00
2	1	1	1	5	0	Asignaciones Familiares Concejo	\$ 18 403 000,00			\$ 18 403 000,00
2	1	1	1	6	0	Seguros Varios Concejo	\$ 2 713 514,00			\$ 2 713 514,00
2	1	2	2	0	0	BIENES CORRIENTES C.D	\$ 9.900.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.900.000,00
2	1	2	2	1	0	Bienes de consumo Concejo	\$ 7 875 000,00			\$ 7 875 000,00
2	1	2	2	2	0	Combustible y Lubricantes Concejo	\$ 2 025 000,00			\$ 2 025 000,00
2	1	3	3	0	0	SERVICIOS C.D	\$ 42.287.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 42.287.500,00
2	1	3	3	1	0	Servicios Públicos Concejo	\$ 2 625 000,00			\$ 2 625 000,00
2	1	3	3	2	0	Pasajes Viáticos y Movilidad Concejo	\$ 2 800 000,00			\$ 2 800 000,00
2	1	3	3	3	0	Honorarios Profesionales - Concejo	\$ 3 550 000,00			\$ 3 550 000,00
2	1	3	3	4	0	Otros Servicios Contratados - Concejo	\$ 10 312 500,00			\$ 10 312 500,00
2	1	3	3	5	0	Mantenimientos Varios - Concejo	\$ 7 500 000,00			\$ 7 500 000,00
2	1	3	3	6	0	Subsidios - Concejo	\$ 4 125 000,00			\$ 4 125 000,00
2	1	3	3	7	0	Otras erogaciones - Concejo	\$ 6 000 000,00			\$ 6 000 000,00
2	1	3	3	8	0	Premios Reconocimientos y Agasajos	\$ 5 375 000,00			\$ 5 375 000,00
2	1	4	4	0	0	DEUDA DE TESORERIA - C.D.	\$ 14.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 14.000.000,00
2	1	4	4	1	0	Deuda de Tesorería - C.D	\$ 14 000 000,00			\$ 14 000 000,00
2	2	1	1	0	0	EROGACIONES DE CAPITAL -C.D.	\$ 7.275.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.275.000,00
2	2	1	1	1	0	Equipamiento Of y Herramienta - Concejo	\$ 3 750 000,00			\$ 3 750 000,00
2	2	1	1	2	0	Ampliación C D	\$ 1 500 000,00			\$ 1 500 000,00
2	2	1	1	3	0	Digesto - Concejo	\$ 2 025 000,00			\$ 2 025 000,00
3	0	0	0	0	0	EROGACIONES JUZGADO MUNICIPAL DE FA	\$ 80.694.114,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 80.694.114,00
3	1	0	0	0	0	EROGACIONES CORRIENTES	\$ 78.194.114,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 78.194.114,00
3	1	1	1	0	0	SUELDOS JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS	\$ 66.319.114,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 66.319.114,00
3	1	1	1	1	0	Personal Superior y Jerarquizado Juzgado Munic	\$ 4 734 696,00			\$ 4 734 696,00
3	1	1	1	2	0	Personal Planta Permanente Juzgado Municipal	\$ 34 812 802,00			\$ 34 812 802,00
3	1	1	1	3	0	Personal Planta Transitorio Juzgado Municipal d	\$ 7 000 000,00			\$ 7 000 000,00
3	1	1	1	4	0	Aportes y contribuciones Juzgado Municipal de F	\$ 16 768 616,00			\$ 16 768 616,00
3	1	1	1	5	0	Asignaciones Familiares Juzgado Municipal de F	\$ 2 478 000,00			\$ 2 478 000,00
3	1	1	1	6	0	Seguros Varios Juzgado Municipal de Faltas	\$ 525 000,00			\$ 525 000,00
3	1	2	2	0	0	BIENES CORRIENTES JUZGADO MUNICIPAL	\$ 11.875.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 11.875.000,00
3	1	2	2	1	0	Bienes de Consumo Juzgado Municipal de Falta	\$ 5 000 000,00			\$ 5 000 000,00
3	1	2	2	2	0	Mantenimiento y gastos varios Juzgado Municipa	\$ 4 375 000,00			\$ 4 375 000,00
3	1	2	2	3	0	Otras erogaciones Juzgado Municipal de Faltas	\$ 2 500 000,00			\$ 2 500 000,00
3	2	1	3	0	0	EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 2.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.500.000,00
3	2	1	3	1	0	Otras Erogaciones de Capital	\$ 2 500 000,00			\$ 2 500 000,00
4	0	0	0	0	0	EROGACIONES JUNTA ELECTORAL	\$ 625.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 625.000,00
4	1	1	1	1	0	Gastos Generales Junta Electoral	\$ 625 000,00			\$ 625 000,00

Rubén Alberto Camarda
Concejal
Concejo Deliberante
SARMIENTO CHUBUT

Cesar Walter Cuffoni
Concejal
Concejo Deliberante

Paula Natalia Aguirre
Concejal
Concejo Deliberante
SARMIENTO CHUBUT

Barrie Dickason
Concejal
Concejo Deliberante
SARMIENTO CHUBUT

Lauda Silvana Torres
Concejal

DECLARACIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 11 de septiembre de 2024.

DECLARACIÓN N° 013/24

“10 DE SEPTIEMBRE DÍA MUNDIAL PARA LA
PREVENCIÓN DEL SUICIDIO”

VISTO:

- La LEY I - N° 570
- Ley 27.130 Ley Nacional de Prevención del Suicidio
- Ordenanza 64 /21 y;

CONSIDERANDO:

- Que, el día mundial y nacional de prevención del suicidio, tiene por objetivo crear conciencia respecto a esta problemática que afecta fundamentalmente a las juventudes y adolescencias, generando no sólo la pérdida evitable de una vida, sino un alto impacto emocional para las familias y la comunidad;

- Que, como fenómeno multicausal y complejo, se ha demostrado su carácter psicosocial, lo que nos impide reducirlo a instancias privadas o individuales. Por tanto, su silenciamiento y la no elaboración de estos padecimientos producen un daño en la trama social y afectiva de las personas;

- Que, la Ley Nacional 27.130 de Prevención del Suicidio (2015) declara de interés nacional la atención biopsicosocial de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio, estableciendo entre sus objetivos el abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática del suicidio;

- Que este cuerpo deliberativo no puede estar ajeno a la situación que atraviesa nuestra ciudad en relación a tan sensible y delicada problemática;

- Que, para dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley 27.130, y acompañar las distintas propuestas de concientización, este Concejo deliberante pone a disposición sus instalaciones, como así también las redes sociales oficiales de comunicación, para el desarrollo de conferencias y/o conversatorios dictadas por profesionales idóneos en la temática y que de esta manera se puedan llegar a cada habitante de la ciudad de Sarmiento;

- Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

D E C L A R A C I Ó N

ARTICULO 1) DECLARAR de Interés Legislativo el día 10 de septiembre DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.

ARTICULO 2). NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, SÁQUESE COPIA PARA QUIÉN CORRESPONDA Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de septiembre de 2024.

DECLARACIÓN N° 014/24

CAMINATA RECREATIVA Y SOLIDARIA.

“DÍA MUNDIAL DE LA PREVENCIÓN DEL
SUICIDIO”

VISTO:

- Ley Nacional N° 27.130 “De Prevención Del Suicidio”;

- La Ley Provincial I N° 570 “Adhiere a la Ley Nacional N° 27.130 “Ley de Prevención del Suicidio”;

- La Carta Orgánica Municipal;

- La Ordenanza Municipal N° 57/21.- Adhesión a la Ley Provincial I - N° 570;

- La Ordenanza Municipal N° 64/21 “Campaña Anual de Prevención del Suicidio en la Ciudad de Sarmiento”;

CONSIDERANDO:

- Que, cada 10 de septiembre se conmemora El Día Mundial de la Prevención del Suicidio el cual es organizado por la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio y avalado por la Organización Mundial de la Salud, siendo su objetivo primordial el crear conciencia acerca de la prevención del suicidio en todo el mundo;

- Que, en materia normativa, nuestro país sanciona la Ley N° 27.130 “De Prevención Del Suicidio”, la cual fue adherida por nuestra provincia mediante Ley I - N° 570 “Adhiere a la Ley Nacional N° 27.130”;

- Que, la ciudad de Sarmiento se adhirió a la Ley provincial ya referenciada a través de la Ordenanza N° 57/21 razón por la cual se encuentran vigente los objetivos establecidos

en ella, como es el abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática del suicidio; el desarrollo de acciones y estrategias para lograr la sensibilización de la población; el desarrollo de los servicios asistenciales y la capacitación de los recursos humanos y la promoción de la creación de redes de apoyo de la sociedad civil a los fines de la prevención, la detección de personas en riesgo, el tratamiento y la capacitación;

- Que, dentro del plan de acción establecido en nivel mundial para los años 2024-2026 se definió como lema "Cambiar la narrativa", y con ello se busca derribar barreras como el estigma, crear conciencia y crear una cultura de comprensión y apoyo para prevenir el suicidio;

- Que, este año en nuestra ciudad, la Asociación Civil Red Argentina de Suicidología, organización que tiene como objetivo la capacitación, el asesoramiento y visibilizar esta temática, llevó a cabo una CAMINATA RECREATIVA Y SOLIDARIA para reivindicar la vida y favorecer a la concientización para la prevención del suicidio;

- Que, dicha actividad se puede enmarcar en lo dispuesto por la Ordenanza N° 64/21, artículo 5, el cual refiere: "ADHIÉRASE Al "DÍA NACIONAL Y MUNDIAL DE PREVENCIÓN

DEL SUICIDIO", el cual se conmemora todos los 10 de septiembre concebido para sensibilizar a la población mediante un conjunto de acciones tendientes a generar la detección temprana de la problemática y brindar un tratamiento oportuno y adecuado en la comunidad."

- Que, por ello, este Concejo Deliberante entiende meritorio efectuar la presente Declaración de Interés, y no existe impedimento alguno para ello;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

D E C L A R A C I Ó N

Artículo 1): DECLÁRESE de Interés Legislativo a la "Caminata Recreativa y Solidaria "Día Mundial de la prevención del suicidio" organizada por La Red Argentina de Suicidología.

Artículo 2): ENTRÉGUESE copia de la presente Declaración de interés Legislativo a La Red Argentina de Suicidología filial Sarmiento.
ARTICULO 3). NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 09 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 867/24

VISTO:

La Nota Expte N° 7029/24 de fecha 09 de septiembre del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, solicita un aporte económico de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000.00) a la Sra. ACOSTA Vilma Graciela DNI 25.175.996 con domicilio en plan 20 Viviendas casa N° 07 del Barrio Progreso, para cubrir gastos en la consulta médica a realizarse en la localidad de Comodoro Rivadavia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, guarda la integridad de cada uno de los agentes municipales, pudiendo transbordar sus necesidades;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora ACOSTA Vilma Graciela DNI 25.175.996, un aporte económico de PESOS TREINTA MIL CON 00/00 (\$30.000,00) para cubrir gastos en la consulta médica a realizarse en la localidad de Comodoro Rivadavia. -

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 09 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 868/24

VISTO:

La Nota Expte., N° 6795/24 con fecha 02 de Septiembre del corriente año, suscripta por el agente municipal Sr. RODRIGUEZ, Ítalo Mario, quien presta servicios en el sector de la Red de Agua dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Nota indicada en el Visto; se informa la renuncia del Agente Municipal, Sr. Ítalo Mario RODRIGUEZ, DNI. N° 14.111.370, Leg. N° 702, debido a la adhesión al Régimen Jubilatorio de la Ley Nacional (ANSES);

Que, corresponde efectuar la Liquidación Final, cual comprende: Haberes al 14 de Septiembre del año 2024, más dos (2) días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria/2022, más treinta (30) días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria/2023, más veintiún (21) días proporcionales de la Licencia Anual Reglamentaria/2024, y S.A.C proporcional del año 2024 si correspondiere. Baja por renuncia a partir del 15 de Septiembre del año 2024;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal agradece y reconoce la labor desempeñada por el agente Ítalo Mario RODRIGUEZ, con 13 años de servicios en la Municipalidad de Sarmiento; y, quien ha desempeñado desde su incorporación, funciones operativas en el servicio de la Red de Agua Potable y, como chofer de los distintos vehículos afectados al servicio, hasta la culminación de los mismos y, con dependencia de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lo cual enaltece su capacidad, idoneidad y experiencia puesta en favor de la comunidad;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. RODRIGUEZ Ítalo Mario DNI. N° 14.111.370, Leg. N° 702, lo

correspondiente a la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al 14 de Septiembre del año 2024, más dos (2) días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria/2022, más treinta (30) días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria/2023, más veintiún (21) días proporcionales de la Licencia Anual Reglamentaria/2024, y S.A.C proporcional del año 2024 si correspondiere. Baja por renuncia a partir del 15 de Septiembre del año 2024;

Art. 2) ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 09 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 869/24

VISTO:

El Telegrama Colacionado TCL22307179, suscripto por el agente municipal CIFUENTES David Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo indicado en el Visto; se comunica la renuncia al ámbito laboral en la Municipalidad de Sarmiento por parte del agente municipal CIFUENTES David Nicolás, Leg., Nro.1022, a partir del día 22 de Agosto del corriente año, debido a razones personales;

Que, se debe efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al 05 de Noviembre de 2023, más un (01) día pendiente de la L.A.R/2022, más veinte (20) días pendientes de la L.A.R/2023 y S.A.C/2023, si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 22 de Agosto de 2024;

Que, el agente CIFUENTES David Nicolás, a través de las Resoluciones Nro. 1114/2023 y 531/2024, se encontraba de licencia sin goce de haberes desde 06 de Noviembre del año 2023, y hasta la fecha de renuncia indicada precedentemente;

Que, por los alcances del artículo 40) del Estatuto del Empleado Municipal, no corresponde reconocimiento de licencia anual por vacaciones por los periodos en el que el agente se encuentre en situación de inactividad por hallarse en uso de licencia sin goce de haberes;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA
MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR al Sr. CIFUENTES David Nicolás, DNI 38.802.428, Legajo N° 1022, quien desempeñaba tareas de mantenimiento en tableros trifásicos de bombas eléctricas sumergibles del servicio de Red Cloacal, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la Liquidación Final; la cual comprende: Haberes al 05 de Noviembre de 2023, más un (01) día pendiente de la L.A.R/2022, más veinte (20) días pendientes de la L.A.R/2023 y S.A.C/2023, sí correspondiera. Baja por renuncia a partir del 22 de Agosto de 2024.-

Art. 2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 09 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 870/24

VISTO:

El Expediente 109/2024 letra "K" a nombre de KLAPTIJ FLAVIA PATRICIA C.U.I.T. N° 27-27535365-0 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA) que girará bajo la denominación de "FLAVIA KLAPTIJ" y se encontrará ubicado en AV. GALES N° 1248 DUPLEX 2 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que la Señora KLAPTIJ adjunta título de Licenciada en Psicopedagogía, otorgado por la Universidad Nacional John F. Kennedy. -

Que la Señora KLAPTIJ, adjunta Constancia de matriculación, quien posee MP N° 304, otorgada por el Colegio Profesional de Psicopedagogos de la Provincia del Chubut. -

Que según Ord. 004/2013 art. 1° AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO

PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 042/23) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTÓRGUESE HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de KLAPTIJ FLAVIA PATRICIA C.U.I.T. N° 27-27535365-0 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA) que girará bajo la denominación de "FLAVIA KLAPTIJ" y se encontrará ubicado en AV. GALES N° 1248 DUPLEX 2 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 09 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 871/24

VISTO:

El Expediente N° 103/2024 letra "G" a nombre de GONZALEZ SUSANA ALEJANDRA C.U.I.T. N° 27-24463938-6 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL, para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO AD373DE) que gira bajo la denominación de

“TAXI PITI” y se encuentra ubicado en FELIPE CHILO N° 327 – BARRIO 10 VIVIENDAS de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora Gonzalez mediante Exp. de mesa de entrada N° 6382/2024 adjunta PLANILLA DE INSPECCIÓN DE GUARDIA URBANA MUNICIPAL, sin observaciones.-

Que la Señora Gonzalez adjunta Certificado de Revisión Técnica n° VTJL 0940515 con resultado APTO, con vencimiento 15/02/2025 con firma del Ing. Mecánico Juan José DOMINGUEZ matricula provincial ML 1903.-

Que según Ordenanza N° 042/84 DE LOS VEHICULOS Art. 7) Los vehículos a habilitarse como taxis deberán reunir los siguientes requisitos: inc. a) No podrán tener una antigüedad mayor a 10 años. Para los vehículos que ya están afectados al servicio la antigüedad máxima será de 15 años.-

Que según Ordenanza N° 030/23, Art. 1) PRORROGUESE de manera excepcional y por única vez, la renovación de las unidades afectadas al Servicio Público de Remises y de Taxi, y cuya antigüedad supere la establecida por Ord. 062/01, art. 23; Art. 2) ESTABLEZCASE que la prórroga mencionada en el artículos anterior, alcanzará a los modelos de vehículos de taxis y remises a partir del año 2011, inclusive; Art. 3) En todos los casos comprendidos en el artículo precedente los vehículos deberán realizar y aprobar las correspondientes revisiones técnicas que considere excepcionalmente emitir la autoridad pertinente; Art. 4) La presente Ordenanza tendrá vigencia excepcional a partir de la sanción de la presente y hasta el treinta y uno de Diciembre del año dos mil veinticuatro (31/12/2024), inclusive.-

Que el vehículo inspeccionado tipo sedan 5 puertas, marca Ford modelo A86 - KA posee año de fabricación 2018. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ SUSANA ALEJANDRA C.U.I.T. N° 27-24463938-6 para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO AD373DE) que gira bajo la denominación de “TAXI PITI” se encuentra ubicado en FELIPE CHILO N° 327 – BARRIO 100 VIVIENDAS de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 09 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 872/24

VISTO:

El Expediente N° 002/2017 letra “S” a nombre de SUAREZ DELIA CELSA C.U.I.T. N° 27-05996142-3 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de GOMERÍA – VENTA DE ACEITES Y LUBRICANTES - FERRETERÍA que gira bajo la denominación de “SUAREZ NEUMÁTICOS” y se encontrará ubicado en AV. ESTRADA N° 45 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 009182 de fecha 05/09/2024 de la Dirección de Comercio constata que el local posee puerta de ingreso con barral antipánico. Cuenta con un

baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, cuenta con tres matafuegos (dos de 5 kg. tipo ABC con vencimiento 01/25 y uno tipo ABC de 10 kg. con vencimiento 01/25). Posee un botiquín de primeros auxilios completo con elementos en vigencia. El salón comercial se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo expuesto, es opinión favorable para dar lugar a Rehabilitación Comercial, rubro que explota Gomería – Venta de aceites y lubricantes - Ferrería. -

Que la Señora SUAREZ adjunta Contrato de Locación a partir de 12 de Mayo de 2019 y vence en consecuencia el día 1 de Mayo de 2022. Asimismo dicho Contrato en la cláusula DECIMONOVENA. RENOVACIÓN DE CONTRATO. “Cumplido el plazo de locación enunciado en la cláusula segunda, y de no surgir diferencias que afecten el presente convenio, se acordará entre las partes la renovación automática del contrato por el plazo de tres años más”.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTÓRGUESE REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 01 DE MAYO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SUAREZ DELIA CELSA C.U.I.T. N° 27-05996142-5 para su actividad comercial de GOMERÍA – VENTA DE ACEITES Y LUBRICANTES - FERRETERÍA que gira bajo la denominación de “SUAREZ NEUMÁTICOS” se encontrará ubicado en AV. ESTRADA N° 45 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 09 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 873/24

VISTO:

El Expediente N° 125/2017 letra “A” a nombre de AGROSERVICIOS SERVITER S.A C.U.I.T. N° 30-71116610-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de EMPRESA DE SERVICIOS que

gira bajo la denominación de “AGROSERVICIOS SERVITER S.A” y se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 428 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F. 001/C, EXPTE. Mesa de entrada N° 6318/2024, el Señor José Augusto PEREZ, en carácter de Presidente solicita la Rehabilitación Comercial. -

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTÓRGUESE REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de AGROSERVICIOS SERVITER S.A C.U.I.T. N° 30-71116610-2 para su actividad comercial de EMPRESA DE SERVICIOS que gira bajo la denominación de “AGROSERVICIOS SERVITER S.A” se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 428 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 09 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 874/24

VISTO:

La nota expte N° 5866/24 de fecha 01 de agosto de 2024 suscripta por Colectividad de Descendientes Sudafricanos de Sarmiento y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la organización del evento Cultural denominado "TE Sudafricano" organizado por miembros de la Colectividad de Descendientes Sudafricanos, a realizarse el día 14 de septiembre del corriente año, en instalaciones del salón "Maqui Eventos";

Que, el encuentro albergara descendientes directos y público en general que se reúnen para preservar la memoria, la cultura y la tradición de su colectividad;

Que, el Intendente Municipal Sebastián Ángel Balochi junto a su equipo de Gobierno, consideran propicio acompañar a la organización de tan importante evento con un aporte económico de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$355.000,00), destinados a solventar gastos propios del evento;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Art. 1º)- OTORGAR un aporte económico de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$355.000,00) a la Sra. Carolina Elizabeth DICKASON DNI 32.858.509, en representación de la Colectividad de Descendientes Sudafricanos en el marco del denominado "Té Sudafricano" a realizarse el día 14 de septiembre del corriente año, en salón Maqui Eventos, destinados a solventar gastos propios del evento. -

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Art. 3º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 09 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 875/24

VISTO:

El Expediente N° 148/2022 letra "B" a nombre de MESA GRACIELA ELIZABETH CUIT. 27-22595962-0 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de BAR que giraba bajo la denominación de "ESCORPION" y se encontraba ubicado en 28 DE JULIO N° 441 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 904/2022 con fecha 17 de Octubre de 2024 bajo el número de Ingresos Brutos 3269.-

Que Cleland Hermanos S.A.S mediante expediente de mesa de entradas N° 6763/2024 con fecha 30 de agosto, solicita baja para su actividad comercial de Supermercado. -

Que, según Ordenanza N° 042/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de MESA GRACIELA ELIZABETH CUIT. 27-22595962-0 para su actividad comercial de BAR que giraba bajo la denominación comercial de "ESCORPION" y se encontraba ubicado en 28 DE JULIO N° 441 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 09 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 876/24

VISTO:

El Expediente N° 005/2002 letra "B" a nombre de BORELLA GUSTAVO ENRIQUE C.U.I.T. N° 20-16456242-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de ÓPTICA - VENTA DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS - VENTA DE ARTÍCULOS DE CAMPING que gira bajo la

denominación "CENTRO ÓPTICO ORTOPÉDICO SARMIENTO" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 348 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009189 de fecha 06/09/2024, se realiza inspección para Rehabilitación Comercial, donde se constata que el local cuenta con puerta de ingreso con barral antipánico, cuenta con un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 06/25. Cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo con elementos en vigencia. Posee en un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento; el salón de ventas se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo antes expuesto es opinión favorable dar lugar a lo solicitado Rehabilitación Comercial rubro que explota: Óptica - Venta de elementos ortopédicos - Venta de artículos de camping.-

Que el Señor Borella posee Contrato de locación de inmueble comercial, a partir del día 01 de Septiembre de 2024 finalizando el día 31 de Agosto de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTÓRGUESE REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BORELLA GUSTAVO ENRIQUE C.U.I.T. N° 20-16456242-6 para su actividad comercial de ÓPTICA - VENTA DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS - VENTA DE ARTÍCULOS DE CAMPING que gira bajo la denominación de "CENTRO ÓPTICO ORTOPÉDICO SARMIENTO" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 348 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 09 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 877/24

VISTO:

El Expediente 154/2022 letra "J" a nombre de JARA GASTON URIEL C.U.I.T. N° 20-35889868-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO) que gira bajo la denominación de "ALARP SERVICIOS" y se encuentra ubicado en calle INTERMEDIA 14 N° 1107 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que el Señor Jara posee título de Licenciado en Seguridad e Higiene en el trabajo, otorgado por la Universidad FASTA, facultad de Ingeniería. -

Que el Señor Jara presenta Matrícula N° LCOHSECH0248, otorgada por el Colegio de Profesionales en Higiene y Seguridad en el Trabajo - Provincia del Chubut

Que según Ord. 004/2013 art. 1º AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos,

realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 042/23) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTÓRGUESE REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DIA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de JARA GASTON URIEL C.U.I.T. N° 20-35889868-9 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO) que gira bajo la denominación de "ALARP SERVICIOS" se encuentra ubicado en calle INTERMEDIA 14 N° 1107 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 10 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 878/24

VISTO:

La Prevención Suicidio, la Ley Nacional N° 27.130 y la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 10 de septiembre, se conmemora el Día Mundial de Prevención del Suicidio;

Que, reducir el periodo de concientización sobre esta temática solamente a esta fecha, es simplificar la causa;

Que, dicha conmemoración tiene el objetivo general de crear conciencia acerca de la prevención del suicidio;

Que, esta gestión de gobierno genera articulaciones con las instituciones vinculadas a la temática para fomentar la salud integral comunitaria a través de la Mesa Intersectorial

de Prevención del Suicidio

Que, en cumplimiento de lo estipulado en nuestra Carta Magna se establece "... La salud, como bien social, es una política del Estado Municipal. En coordinación con el Gobierno Provincial y Nacional, el Municipio desarrolla en condiciones de equidad y accesibilidad acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud biológica, psicológica y social, en el ámbito de su competencia y en la medida de sus facultades y recursos.";

Que, el Estado debe promover las actividades tendientes a la salud mental y la prevención del suicidio;

Que, la Organización Mundial de la Salud declara el 10 de septiembre como el día Mundial de la Prevención del Suicidio;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) INSTITUIR las fechas comprendidas entre el 10 de Septiembre al 10 de Octubre como el mes de concientización sobre la prevención del suicidio. -

Art. 2) PROMOVER un cronograma de actividades sociales que permitan concientizar sobre la prevención a la sociedad sarmientina.-

Art. 3)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 10 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 879/24

VISTO:

El Expediente N° 110/2024 letra "V" a nombre de VELAZQUEZ PABLO C.U.I.T. N° 20-21811311-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (INSTALACIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECAÑICAS Y ELECTRÓNICAS N.C.P) que girará bajo la denominación de "PABLO VELAZQUEZ" y se encontrará ubicado en AV. ESTRADA N° 694 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f006/C el Señor Velázquez, solicita Habilitación Comercial para

explotar rubro: Prestador Servicios (Instalación, Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VELAZQUEZ PABLO C.U.I.T. N° 20-21811311-8 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (INSTALACIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECAÑICAS Y ELECTRÓNICAS N.C.P) que girará bajo la denominación de "PABLO VELAZQUEZ" se encontrará ubicado en AV. ESTRADA N° 694 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 10 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 880/24

VISTO:

La Nota Expte. N° 6152/24 de fecha 26 de agosto del corriente año, suscripta por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana solicita se arbitren medios necesarios para el pago de la factura N° 00001-00000246 por el monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.165.000), razón social VAZQUEZ Rita Teresa Cuit N° 27130038625 en concepto de alojamiento a

familia en situación de vulnerabilidad y en las cuales ante tal problemática intervienen los organismos de protección, dicho pago serán afectados al fondo de fortalecimiento familiar;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. VAZQUEZ Rita Teresa la factura N° 00001-00000246, por el monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.165.000), en concepto de alojamiento a familia en situación de vulnerabilidad, los cuales serán afectados a la cuenta de fortalecimiento familiar. -

Art. 2)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 881/24

VISTO:

La nota presentada expte N° 6722/24 de fecha 29 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$43.000,00), para la señora PISCO María Angélica DNI 14.815.519 con domicilio en Promeba I Casa N° 4 Barrio Progreso, para cubrir pago de factura de energía;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. PISCO María Angélica

DNI 14.815.519, un aporte económico de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$43.000,00), para cubrir pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 882/24

VISTO:

La Nota Expte N° 6893/24 de fecha 04 de septiembre 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), para el señor PAYAGUALA Jorge Luis DNI 33.770.116 con domicilio en calle Rivadavia N° 263, para cubrir gastos de alquiler;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al señor PAYAGUALA Jorge Luis DNI 33.770.116, un aporte económico de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), para cubrir gastos de alquiler -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 12 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 883/24

VISTO:

La Nota Expte N° 7112/24 de fecha 11 de septiembre de 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$140.000,00), para la Sra. IRISARRI FUENTE Eva Diana DNI 32.858.480, destinados a cubrir gastos por estudios pre quirúrgicos a realizar en la Ciudad de Córdoba; Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. IRISARRI FUENTE Eva Diana DNI 32.858.480, un aporte económico de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$140.000,00), destinados a cubrir gastos por estudios pre quirúrgicos a realizar en la Ciudad de Córdoba. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 12 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 884/24

VISTO:

La Nota Expte N° 7067/24 de fecha 10 de septiembre de 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$180.000,00), para la Sra. CASANOVA María Marta DNI 29.405.800, en concepto de pago alquiler por única vez;

Que, en virtud de la intervención del Servicio de Protección de Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia de la secretaria a cargo, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado y los fondos deberán ser afectados a la cuenta de Fortalecimiento Familiar;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. CASANOVA María Marta DNI 29.405.800, un aporte económico de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$180.000,00) en concepto de pago alquiler por única vez, dichos fondos deberán ser afectados a la cuenta de Fortalecimiento Familiar. -
Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -
Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 13 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 885/24

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza N° 023/24, sancionada por el Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con la "CREACIÓN DE PARTIDAS E INCREMENTO PRESUPUESTARIO"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, establece que corresponde al Concejo Deliberante, el ejercicio de las facultades constitucionales, entre ellas la sanción de ordenanzas municipales;

Que, en consecuencia, ejerciendo las facultades previstas por el art. 141, inc. 6, de la C.O.M., el Intendente Municipal, dispone promulgar la presente ordenanza, a efectos de que la misma tome vigencia;

Que no existe impedimento alguno, para que ello no suceda;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art.1) PROMÚLGUESE, la Ordenanza N° 023/24, sancionada por el Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con la "CREACIÓN

DE PARTIDAS E INCREMENTO
PRESUPUESTARIO"; -
Art. 2) PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y
CUMPLIDO ARCHIVESE. -

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 13 de septiembre de 2024. -**